

**ACTA APROBADA**  
**SESIÓN ORDINARIA No. 3232**

**FECHA:** Miércoles 01 de setiembre de 2021  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

**PRESENTES**

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativo
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

**FUNCIONARIOS:**

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva

**ÍNDICE**

**PÁGINA**

<b>ASUNTOS DE TRÁMITE</b>		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	3
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3231	4
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
<b>ARTÍCULO 4</b>	Informe de Rectoría	17
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuesta de Comisiones Permanentes	18
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	18
<b>ASUNTOS DE FONDO</b>		
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.486, No. 20.308 (dictaminado), No. 21.443 (actualizado), No. 22.333 (dictaminado) y No. 22.251 (dictaminado). <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	18
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Modificación de los artículos 7, 8, 11, 12 y 13, eliminación de los artículos 9 y 10 e inclusión de un Transitorio II en el "Reglamento de Normalización Institucional", para alcanzar mayor eficiencia y eficacia en el trámite de elaboración, actualización, modificación y derogatoria de reglamentos generales. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	25
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Modificación temporal de las características de la plaza NT0050, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	37
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Modificación permanente de las características de las plazas CF0384 y CF0387, adscritas al Campus Tecnológico Local San José. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	42

<b>ARTÍCULO 11.</b>	Ampliación de plazo para la atención de algunas acciones contenidas en el Plan Remedial integral de los informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017 y en el Plan Remedial correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, ambos del área de Estados Financieros. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	50
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Adjudicación de Licitación Pública referencia interna 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	59
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Adjudicación de Licitación Abreviada N° 2021A-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	69
<b>ASUNTOS DE VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 14. Temas de Asuntos Varios</b>		69
	a. Presencialidad para el año 2022	69
	b. Matrícula de los cursos de Matemática en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos	69

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:44 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Sr. Esteban González Valverde y la Srta. Abigail Quesada. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano Moya y la señora Adriana Aguilar Loaiza. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, en Heredia.

La señora María Estrada indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señorita Abigail Quesada, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de Tres Ríos.

El señor Esteban González informa que, se encuentra en su residencia de estudio, ubicada en Cartago Centro.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez indica que, se encuentra en su casa de habitación en San Carlos.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez, justifica la ausencia del señor Isidro Álvarez, ya que se encuentra participando en la modalidad virtual del V Congreso sobre el Régimen Jurídico de la Hacienda Pública.

La señora Ana Damaris Quesada señala que, el señor Alcides Sánchez informó que tiene problemas de conexión y que se incorporará a la sesión una vez que estos sean resueltos.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, uno presente en la sala y 10 en línea mediante la herramienta ZOOM.

## **CAPÍTULO DE AGENDA**

### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3232
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

## **ASUNTOS DE FONDO**

7. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.486, No. 20.308 (dictaminado), No. 21.443 (actualizado), No. 22.333 (dictaminado) y No. 22.251 (dictaminado). *(A cargo de la Presidencia)*
8. Modificación de los artículos 7, 8, 11, 12 y 13, eliminación de los artículos 9 y 10 e inclusión de un Transitorio II en el “Reglamento de Normalización Institucional”, para alcanzar mayor eficiencia y eficacia en el trámite de elaboración, actualización, modificación y derogatoria de reglamentos generales. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Modificación temporal de las características de la plaza NT0050, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Modificación permanente de las características de las plazas CF0384 y CF0387, adscritas al Campus Tecnológico Local San José. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Ampliación de plazo para la atención de algunas acciones contenidas en el Plan Remedial integral de los informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017 y en el Plan Remedial correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, ambos del área de Estados Financieros. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Adjudicación de Licitación Pública referencia interna 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Adjudicación de Licitación Abreviada N° 2021A-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

## **ASUNTOS VARIOS**

14. Varios

## **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3231**

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3231 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232.

### **CAPITULO DE CORRESPONDENCIA**

## **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviado y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

- 1. CIE-074-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a los Miembros del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual transcribe el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión de la Sesión Ordinaria No. 10-2021, Artículo 16, celebrada el 30 de julio del 2021, a través de la Plataforma ZOOM, que dice: "a. Derogar el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado con relación a las "Disposiciones para la Convocatoria por fondos concursables de la VIE, para Proyectos de Investigación y de Extensión, 2022 y b. Solicitar al Consejo Institucional, dejar sin efecto el oficio CIE-026-2021, en el cual se remiten las "Disposiciones para la Convocatoria por fondos concursables de la VIE, para Proyectos de Investigación y de Extensión, 2022" f (SCI-1333-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

- 2. ViDa-482-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al Dr. Rony Rodriguez Barquero, Represente Docente en el Consejo Institucional, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Local San Carlos, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, al Ph.D. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, al Dr. Cristian Moreira Segura, Coordinador del Área de DOCINADE y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual consulta el estado de la solicitud de traslado del DOCINADE, de la Vicerrectoría de Docencia a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión-Dirección de Posgrado, lo anterior, dado que la situación actual además de estar a contrapelo del Estatuto Orgánico tiene incidencia en el proceso de formulación del PAO-Presupuesto 2022, de ambas Vicerrectorías, así como del DOCINADE. (SCI-1369-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

- 3. CIHS-010-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la Máster Ana Catalina Jara Vega, Presidente de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, en el cual en atención a la consulta a la Comunidad Institucional del 11 de agosto de 202, remite el criterio sobre el Proyecto de "Ley para Tutelar la objeción de Conciencia e Ideario. Expediente No. 22.006". (SCI-1377-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

4. **VAD-333-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se atiende lo solicitado en el oficio AUDI-096-2021 referente a la colaboración para completar la información en el instrumento denominado “Enfoque Técnico” del proyecto Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en instituciones seleccionadas. Asimismo se solicita prórroga al 30 de agosto de 2021, para completar la evidencia correspondiente al apartado 3. Aspectos Prioritarios Básicos de las Normas a Evaluar. (SCI-1379-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

5. **VIESA-1128-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Coordinadora del Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-782-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma Integral de la ley No. 7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996”, Expediente N.º 21.443”. (SCI-1381-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

6. **SCI-806-2021** Memorando con fecha de recibido 26 de agosto de 2021, suscrito por el Sr. Esteban González Valverde, Coordinador de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a los Miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual le comunica la decisión de renunciar a la coordinación de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, lo anterior para hacerse efectivo a partir del 01 de setiembre de 2021. Agradece la confianza depositada en su persona por los colegas de la precitada Comisión durante el periodo en que tuvo el honor de servir como coordinador. (SCI-1385-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

7. **VIESA-1248-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Coordinadora del Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia y al Lic. Pedro Leiva Chinchilla, Coordinador del Tec Digital, en el cual solicita la incorporación del TEC Digital en la Comisión de consultas para temas específicos de accesibilidad y discapacidad, conformada por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3122, Artículo 8, del 12 de junio de 2019. Destaca la importancia de que conforme aumenta el ingreso de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas a la Institución, la consulta, asesoría y capacitación en los temas mencionados ha incrementado significativamente, aunado a la educación remota que ha planteado retos con esta población para los programas y servicios, los estudiantes y el cuerpo docente. Lo anterior, con el fin de poder responder a diferentes necesidades institucionales que surgen en esa materia específica. (SCI-1387-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

8. **CISI -147-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2021, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado, Asesora Psicoeducativa del Departamento de Orientación y Psicología (DOP), y Presidente de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 13, del 04 de agosto de 2021 remite la propuesta de reglamento para la Comisión Institucional de Salud Integral. En dicha propuesta se propone un cambio de nombre de la comisión, de manera que sea más accesible y familiar, para que diga: “Comisión permanente de trabajo interdisciplinario y profesional para la prevención y promoción de la salud integral en el ITCR”, por lo que se solicita también aprobar dicho cambio. (SCI-1388-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

9. **AL-459-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-783-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para el Desarrollo Social mediante la Regulación de la Actividad Minera Metálica”, Expediente No. 21.584. (SCI-1328-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

10. **AL-460-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-785-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 52, inciso c), de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica Ley No. 7558 del 4 de noviembre de 1995 y sus reformas”, Expediente No. 21.948. (SCI-1329-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

11. **AL-461-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-787-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para la Protección de la imagen y la dignidad de las mujeres en la publicidad comercial (reforma integral de la Ley No. 5811 del 10 de octubre del año 1975)”, Expediente No. 22.505. (SCI-1330-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

12. **AL-463-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-779-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley del Programa Nacional de créditos y tasas preferenciales para la Mujer Rural (CRETAMUJER). Expediente No. 21.290. (SCI-1331-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

13. **AL-464-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la

Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-781-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Reforma Integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de mayo de 1996, Expediente No. 21.443. (SCI-1332-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**14. SCI-803-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Coordinadora de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI), en el cual traslada el criterio de la Asesoría Legal, relacionado con la consulta de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI-110-2021), mismo que indica que para determinar si la información solicitada puede ser entregada o no, es necesario hacer alusión a lo que establece la Ley para la Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Número 8968, publicada en La Gaceta 170 del 5 de setiembre del año 2011, norma que regula la materia en cuestión. (SCI-1335-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**15. SCI-804-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos y al Consejo Institucional, en el cual adjunta la propuesta de Modificación Integral del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC). Señala que por considerar que la precitada propuesta refiere a las competencias de ambas comisiones, se dispuso trasladar copia de la documentación a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles con el fin de que el tema sea atendido en forma conjunta. (SCI-1336-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**16. AUDI-AL-012-2021**, con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Libros de Actas del Consejo Institucional Núm. 142 y Núm. 143, firmados y registrados como corresponde, haciendo constar la razón de cierre, con base en lo dispuesto en el “Subproceso: Autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”, y en atención a la solicitud presentada mediante oficio SCI-789-2021, del 18 de agosto de 2021. (SCI-1339-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**17. EduTec-066-2021** Memorando con fecha de recibido 24 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc., Director de la Escuela de Educación Técnica, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-760-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957 para la actualización e incorporación de Entornos Virtuales en los Fines y Objetivos de la Educación Costarricenses”, Expediente No. 22.251. (SCI-1343-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**18. EM-421-2021** Memorando con fecha de recibido 24 de agosto de 2021, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg. Director de la Escuela de Matemática, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-760-2021,

remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957 para la actualización e incorporación de Entornos Virtuales en los Fines y Objetivos de la Educación Costarricenses”, Expediente No. 22.251. (SCI-1345-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**19. AFITEC-158-2021** Memorando con fecha de recibido 24 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a la consulta formulada el pasado miércoles de 11 de agosto de 2021, vía correo electrónico a la Comunidad Institucional, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley para Tutelar la Objeción de Conciencia e Ideario”, Expediente N° 22.006. (SCI-1348-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**20. AFITEC-159-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-767-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Aprobación del Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (Convenio 190)”, Expediente Legislativo No 22.569. (SCI-1359-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**21. AFITEC-161-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-782-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma Integral de la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y sus Reformas, de 29 de mayo de 1996”, Expediente Legislativo No. 21.443. (SCI-1360-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**22. AFITEC-162-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-782-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 52, Inciso C), de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica Ley N° 7558 del 3 de noviembre De 1995 y sus Reformas”, Expediente Legislativo No. 21.948. (SCI-1361-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**23. CIMMDM-31-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por Dr. Jorge Cubero Sesin. Coordinador de la Maestría Ingeniería en Dispositivos Médicos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-762-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de medicamentos, suplementos, cosméticos, alimentos y equipo y material biomédico provenientes de países que forman parte de la organización para la cooperación y desarrollo económicos

(OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica”, Expediente No. 22.280. (SCI-1371-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**24. DFC-1208-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-765-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”, Expediente No. 22.333”. (SCI-1372-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**25. OEG-032-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-782-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de mayo de 1996, Expediente No. 21.443”. (SCI-1374-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**26. OEG-033-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-767-2021, remite el criterio sobre el Proyecto “Ley de aprobación del convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (Convenio 190)”, Expediente No. 22.569”. (SCI-1375-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**27. OEG-034-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-757-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para Tutelar la objeción de Conciencia e Ideario”, Expediente No. 22.006”. (SCI-1376-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**28. OEG-035-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-756-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política”, Expediente No. 20.308”. (SCI-1377-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**29. IC-363-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia y Directora a.i., de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-760-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957 para la actualización e incorporación de Entornos Virtuales en los Fines y Objetivos de la Educación Costarricenses”, Expediente No. 22.251”. (SCI-1380-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**30. CG-034-2021**, Nota con fecha de recibido 26 de agosto de 2021, suscrita por la Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Sala de Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr); en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.520 "LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA. (SCI-1382-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**31. Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Laura Hernández Alpízar, Profesora e Investigadora de la Escuela de Química, dirigido a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual en atención a la comunicación de Acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3231, Artículo 13, del 25 de agosto de 2021, remite observaciones al Pronunciamiento sobre el Proyecto de "Ley Marco de Empleo Público", que se tramita en el Expediente Legislativo N° 21.336, a partir del fallo N° 2021-17098 de la Sala Constitucional". (SCI-1383-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**32. RR-198-2021** Resolución de Rectoría con fecha de recibida 27 de agosto de 2021, suscrito por Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigida a la Comunidad Institucional, a la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la AFITEC y al Señor Alcides Sánchez Salazar, Presidente de la FEITEC, en la cual Resuelve: "Dejar sin efecto las Resoluciones de Rectoría anteriores, concernientes a la pandemia por COVID-19, y restablecer el trabajo presencial en todas las actividades de la institución, en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a partir del 17 de enero de 2022..." (SCI-1389-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**33. Correo electrónico**, con fecha de recibido 28 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, Profesora de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual presenta la postulación al puesto de miembro suplente del sector docente en el Tribunal Institucional Electoral. Informa que estuvo nombrada como miembro suplente en dicho órgano desde el 1° de diciembre de 2016 hasta el 27 de julio de 2021, según acuerdo del Consejo Institucional y sería un honor seguir colaborando en tan importante Órgano Institucional. (SCI-1392-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**34. SCI-802-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual en atención al oficio AUDI-100-2021, relacionado con la solicitud de autorización para participar en modalidad virtual, en el V Congreso sobre el Régimen Jurídico de la Hacienda Pública, por realizarse los días 1, 2, 7 y 8 de setiembre de 2021, con horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., por invitación de la Contraloría General de la República; en su condición de Presidente del Consejo Institucional, le informa que cuenta con la autorización para participar en dicha actividad. (SCI-1342-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-805-2021** Plantilla de Nombramiento, con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite plantilla de nombramiento para la confección de las acciones de personal, de las personas integrantes del Consejo Institucional, correspondiente al período 2021-2025. **(SCI-1338-08-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**36. SCI-807-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3231, artículo 3, inciso 1, del 25 de agosto de 2021. **(SCI-1346-08-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**37. SCI-808-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3231, artículo 3, incisos 14, 26 y 38, del 25 de agosto de 2021. **(SCI-1347-08-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**38. SCI-809-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Salud Ocupacional”, Expediente No. 22.221. **(SCI-1349-08-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**39. SCI-810-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Directora de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Coordinadora de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI), a la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Salud Ocupacional”, Expediente No. 22.221. **(SCI-1350-08-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**40. SCI-811-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma de los artículos 18, 19 y 20 y adición de un artículo 20 bis a la Ley de Patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N° 6867 de 25 de abril de 1983 Ley para actualizar la regulación sobre licencias obligatorias en beneficio de la salud pública”, Expediente No. 22.306. **(SCI-1351-08-2021)** Firma digital

**Se toma nota.**

**41. SCI-812-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.A.E. Ana Cristina Rivas Bustos, Directora a.i del Centro de Vinculación Universidad Empresa y a la M.Sc. Marisela Meoño Martín, Directora de la Clínica de Atención Integral en Salud, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma de los artículos 18, 19 y 20 y adición de un artículo 20 bis a la Ley de Patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N° 6867 de 25 de abril de 1983 Ley para actualizar la regulación sobre licencias obligatorias en beneficio de la salud pública”, Expediente No. 22.306. (SCI-1352-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**42. SCI-813-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma integral a la Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, Ley N.º 8239 de 2 abril de 2002”, Expediente No. 22.312. (SCI-1353-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**43. SCI-814-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marisela Meoño Martín, Directora de la Clínica de Atención Integral en Salud, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma integral a la Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados, Ley N.º 8239 de 2 abril de 2002”, Expediente No. 22.312. (SCI-1354-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**44. SCI-815-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 22 de la Ley N° 9691, Ley Marco del Contrato de Factoreo, del 3 de junio de 2019, Expediente No. 22.340. (SCI-1355-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**45. SCI-816-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, al Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la Lic. Katty Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 22 de la Ley N° 9691, Ley Marco del Contrato de Factoreo, del 3 de junio de 2019, Expediente No. 22.340. (SCI-1356-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**46. SCI-817-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de

la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”, Expediente No. 22.470. (SCI-1357-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**47. SCI-818-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y al Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”, Expediente No. 22.470. (SCI-1358-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**48. SCI-819-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Sra. Dora María Hernández Fernández, Colaboradora de la Escuela de Ingeniería en Computación, en el cual comunica los resultados del Concurso de Antecedentes Interno GTH-37-2021, Registro de Elegibles Interno, para optar por el puesto de Secretaria Ejecutiva de Actas, en la Secretaría del Consejo Institucional. (SCI-1362-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**49. SCI-820-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Sra. Alejandra Sanabria Montoya, Colaboradora de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, en el cual comunica los resultados del Concurso de Antecedentes Interno GTH-37-2021, Registro de Elegibles Interno, para optar por el puesto de Secretaria Ejecutiva de Actas, en la Secretaría del Consejo Institucional. (SCI-1363-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**50. SCI-821-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Sra. María Aguilar Quesada, Colaboradora de la Escuela de Ingeniería Forestal, en el cual comunica los resultados del Concurso de Antecedentes Interno GTH-37-2021, Registro de Elegibles Interno, para optar por el puesto de Secretaria Ejecutiva de Actas, en la Secretaría del Consejo Institucional. (SCI-1364-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**51. SCI-822-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Jerlin Ortega Camacho, Colaboradora del Departamento. de Aprovisionamiento, en el cual comunica los resultados del Concurso de Antecedentes Interno GTH-37-2021, Registro de Elegibles Interno, para optar por el puesto de Secretaria Ejecutiva de Actas, en la Secretaría del Consejo Institucional. (SCI-1365-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**52. SCI-823-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Bach. Dunnia Zúñiga Valverde, Colaboradora de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual comunica los resultados del Concurso de Antecedentes Interno GTH-37-2021,

Registro de Elegibles Interno, para optar por el puesto de Secretaria Ejecutiva de Actas, en la Secretaría del Consejo Institucional. (SCI-1366-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**53. SCI-824-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Sra. Adriana Aguilar Loaiza, Colaboradora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica los resultados del Concurso de Antecedentes Interno GTH-37-2021, Registro de Elegibles Interno, para optar por el puesto de Secretaria Ejecutiva de Actas, en la Secretaría del Consejo Institucional. (SCI-1367-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**54. Correo electrónico** con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite presentación resumida del Proyecto Modelo de Gestión del Talento Humano, e indica que tal como es del conocimiento de la Comunidad Institucional, el Departamento de Gestión del Talento Humano, se encuentra desarrollando un Modelo de Gestión del Talento Humano para el TEC, el cual se constituye en un proyecto estratégico que fue aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3141, Artículo 12, del 09 de octubre de 2019. Se adjunta un resumen de una de las presentaciones realizadas al CI, para una mejor comprensión de los temas planteados. (SCI-1294-08-2021)

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**

**55. SCI-848-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al M.Sc. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, en el cual informa que en reunión No. 935-2021 realizada el 19 de agosto del 2021, en el marco de la audiencia sobre la situación de las personas conductoras, se discutió la oportunidad de analizar la posibilidad de que la administración del fondo del servicio de transporte sea atendido por la Unidad de Transporte, como parte de un mecanismo de asignación de los recursos de transportes que posibilite que los proyectos y cursos que requieren giras tengan menos limitaciones presupuestarias y se pueda efectuar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. Lo anterior en beneficioso de la función académica. Por tal motivo y para efectuar el seguimiento respectivo, se agradece mantener informada a la Comisión sobre los avances en el análisis señalado. (SCI-1390-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**56. SCI-849-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de agosto de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en el marco de lo establecido en los Artículos 4 y 81 del Reglamento del Consejo institucional, respetuosamente se solicita un informe sobre las razones técnicas que impidieron o impiden que el SIPAO pueda adaptarse a la estructura programática establecida en la Institución y

sobre cuáles son las opciones que se evalúan para resolver la necesidad presentada. (SCI-1391-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**57. R-754-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, con copia al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención al oficio DSC-132-2021 y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal, remite propuesta de modificación temporal de la plaza NT0050 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, a Profesional en Administración, categoría 23, en una jornada de un 50%, y utilizada por el Programa de Reclutamiento y Selección de personal del Departamento de Gestión del Talento Humano, al 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. (SCI-1334-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**58. R-755-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MAE Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales, en el cual en atención al oficio SG-133-2021 y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remite propuesta para la reconversión permanente de la plaza CF0233, de Oficial de Seguridad 1 (indefinida) a Oficial de Seguridad 3 (indefinida) a partir del 01 de julio, en una jornada 100%, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. (SCI-1337-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**59. VAD-329-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la MAE. Éricka Quirós, Asesora Rectoría y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual en atención al oficio SCI-478-2021, informa que tanto las observaciones al Reglamento de vacaciones y tiempo acumulado, y al Reglamento de Becas del personal del ITCR, han sido revisadas por las áreas técnicas, no obstante, están siendo analizadas aún por parte de la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría respectivamente, esto con el fin de validar algunas consultas con la Asesoría Legal. Por lo anterior se estima un plazo máximo de entrega al 30 de setiembre del año en curso. (SCI-1340-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**60. VAD-331-2021** Memorando con fecha de recibido 24 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, a los Miembros del Consejo Institucional y a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual

remite el Informe correspondiente a la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales.”, según oficio AP-694-2021 y visto bueno de la oficina de Asesoría Legal 469-2021. (SCI-1341-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**61. VINC-093-2021** Memorando con fecha de recibido 24 de agosto de 2021, suscrito por la MAE Ana Cristina Rivas Bustos, Directora Ejecutiva a.i. del Centro de Vinculación, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-739-2021, donde le fueron remitidos los hallazgos de la Comisión de Asuntos Académicos sobre la propuesta de “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y la propuesta de “Reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basados en innovación”, señala que mediante el oficio VIE-336-2020 se comunicó la designación del MCM Juan Carlos Carvajal Morales, como Coordinador de la Comisión Especial designada para preparar la propuesta citada, sin embargo ese nombramiento no se dio por el puesto de Director que ostentaba en su momento, sino por designación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Por lo supra citado, considera que no está a derecho para atender el oficio que le fue reenviado. (SCI-1344-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**62. AUDI-AS-010-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, Profesional en Administración del Consejo Institucional, en el cual remite Asesoría sobre el informe de adjudicación de la Licitación Pública N°2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”. (SCI-1370-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**63. R-767-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, en el cual en atención al oficio SCI-772-2021, informa que se solicitó la información al responsable de la solicitud y al ente técnico, complementar los datos. Dado lo anterior se recibe respuesta mediante los oficios DCTLSJ-244-2021, emitido por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José y GTH-594-2021, emitido por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, los cuales se adjuntan para dar respuesta a los solicitado. (SCI-1373-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**64. AEMATEC PRES-068-2021** Memorando con fecha de recibido 24 de agosto de 2021, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Presidente de la Asociación de Estudiantes MATEC, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Representante Estudiantil en el Consejo Institucional y a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Representante Estudiantil en el Consejo Institucional, en

el cual solicita se le brinde a la Presidencia del MATEC, la debida respuesta al oficio AEMATEC PRES-051-2021 del lunes 05 de julio del 2021 a la brevedad posible. Además solicita a los miembros del Consejo Institucional, darle cierto nivel de prioridad a la atención y pronta respuesta a los oficios que tienen que ver meramente con los intereses del sector estudiantil, con consultas claras y justificadas de problemas que suceden por un mal uso del articulado del Reglamento Régimen de Enseñanza y Aprendizaje (RREA). (SCI-1386-08-2021)

Firma digital

**Se toma nota.**

#### **ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA**

**65. AUDI-111-2021** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita justificar la ausencia a las Sesiones Ordinarias del Consejo Institucional, por celebrarse los días 01 y 08 de setiembre de 2021, de 7:30 a.m. a 12:00 m.d., debido a que estará participando en la modalidad virtual del V Congreso sobre el Régimen Jurídico de la Hacienda Pública. Además informa que mediante oficio SCI-802-2021, del 24 de agosto de 2021, se le autorizó la participación a dicho Congreso. (SCI-1393-08-2021) Firma digital

**Se toma nota.**

**66. AUDI-AS-011-2021** Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende la solicitud de asesoría planteada por la Comisión de Planificación y Administración, mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2021, para analizar el Informe de Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales” Se considera, para emitir este criterio, la integralidad del expediente, ya que dicho informe es solo un resumen de algunas de las actuaciones realizadas y sus resultados. (SCI-1412-08-2021) Firma digital

**Se toma nota. Punto de Agenda.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232

#### **ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría**

El señor Luis Paulino Méndez presenta el siguiente informe:

##### **1. Ley Marco de Empleo Público**

- No hay novedades en el trámite legislativo.
- En la sesión de CONARE del martes 31 de agosto, se conoció el pronunciamiento del Consejo Institucional, sobre dicho proyecto y se acordó instruir a la Comisión de Comunicación de CONARE mantener activo este tema.

##### **2. Aplicación de la Regla Fiscal para el 2022**

- En la reunión del miércoles 25 de agosto de 2021 con el Ministro de Hacienda, no hubo avances.
- Desde CONARE se impulsará un proyecto de ley para modificar parcialmente la Ley 9635, Título IV, para exonerar a las Universidades Públicas de la aplicación de la Regla Fiscal, en situaciones especiales que afecten la prestación de los servicios para los cuales fueron creadas.

##### **3. FEES 2022**

- El 1 de setiembre se presentará el Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2022, que incluye el FEES 2022. Estaremos vigilando que el FEES

incorporado responda a lo negociado en la Comisión de Enlace en todos sus términos.

#### **4. Gira del CONARE a San Carlos**

- El viernes 3 de setiembre se tiene programada una gira del CONARE a San Carlos. El objetivo es visitar las nuevas instalaciones de la UTN en Ciudad Quesada y el Campus Tecnológico Local San Carlos. La visita se justifica en el marco del PLANES 2021-2025, que se ha propuesto un mayor impacto en las regiones mediante el trabajo articulado como sistema.

#### **5. Retorno a la presencialidad en el 2022**

- Tomando en cuenta el nivel de avance de la vacunación contra la enfermedad COVID-19, la Institución se debe preparar para el retorno a las actividades presenciales. Para lograr este objetivo, se requiere comunicar con suficiente tiempo a la comunidad la decisión para que las diferentes dependencias tomen las medidas del caso. Es importante tener presente, que algunos servicios como comedores concesionados, contratos con empresas de transporte, contratos con empresas de limpieza, entre otros, requieren de plazos establecidos por los mecanismos de contratación administrativa y se deben gestionar el 2021. Otro aspecto de mucha relevancia es que la guía de horarios para el primer semestre de 2022 se debe preparar en el mes de setiembre y comunicada a los estudiantes para que tomen las previsiones del caso.

Como se indica en la Resolución, la Rectoría vigilará el comportamiento de la pandemia y emitirá nuevas directrices cuando corresponda.

#### **6. Resultados del estudio de la Contraloría General de la República sobre el avance de las instituciones públicas en la definición del Marco de Gobernanza de la TIC (MGTIC)}**

- Mediante oficios DFOE-CAP-0579-2021 y DFOE-CAP-SGP-0002, la CGR comunica los resultados del estudio. **Se adjuntan los oficios.**



DFOE-CAP-0579  
(12874)-2021.pdf



DFOE-CAP-SGP-000  
02-2021.pdf

- El TEC aparece con la condición “en proceso”
- Sobre este tema, el 30 de agosto se envió al Consejo Institucional la propuesta del MGTIC, adoptando la propuesta desarrollada por los departamentos de Tecnologías de Información de las cinco Universidades Públicas y del CONARE.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232.

#### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

#### **ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional**

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:55 a.m.

**NOTA:** Se reinicia la Sesión a las 9:27 a.m.

**NOTA:** El señor Esteban González, se desconecta a las 9:27 a.m., de la Sesión para trasladarse a la oficina de FEITEC, por problemas conexión a internet.

#### **ASUNTOS DE FONDO**

**ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.486, No. 20.308 (dictaminado), No. 21.443 (actualizado), No. 22.333 (dictaminado) y No. 22.251 (dictaminado)**

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.486, No. 20.308 (dictaminado), No. 21.443 (actualizado), No. 22.333 (dictaminado) y No. 22.251 (dictaminado)”; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:  
*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.486, No. 20.308 (dictaminado), No. 21.443 (actualizado), No. 22.333 (dictaminado) y No. 22.251 (dictaminado).

2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

**SE ACUERDA:**

a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

**Comisión Permanente Especial de Relaciones Internaciones y Comercio Exterior**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.486	“Aprobación del acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía sobre Cooperación Cultural”	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u>  “ <i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i> ”  Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista

			<p>jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta.</p> <p>Nos encontramos en presencia de una manifestación del sistema dual para la aprobación de tratados internacionales e incorporación de estos al Ordenamiento Jurídico.</p> <p>No basta, únicamente, con la rúbrica del representante del país para que el tratado internacional quede incorporado el Ordenamiento, sino que se requiere de un paso adicional, cual es la aprobación del mismo por medio de la Asamblea Legislativa. Dicha aprobación se manifiesta, como lo vemos en este caso, mediante la emisión de un proyecto de ley (posteriormente ley de la República) de artículo único que aprueba dicho instrumento internacional (en este caso bilateral). Una vez aprobada la ley, en virtud del artículo 7 constitucional y en concordancia con la dogmática jurídica, el tratado adquiere rango superior a la ley ordinaria, pero inferior a la Constitución Política.</p>
--	--	--	---

### **Comisión Permanente Especial de la Mujer**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.308	“Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política”, (dictaminado)	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><b>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</b></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>El presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta.</p> <p><u>Oficina de Equidad de Género</u></p> <p><b>“Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo”</b></p> <p>Tal y como lo indicamos, resulta de gran importancia aprobar una ley de este tipo, pues</p>

			<p>existe una laguna en el ordenamiento jurídico costarricense, por lo que conductas tales como el acoso u otras formas de violencia contra las mujeres que aspiran u ocupan cargos políticos, se quedan sin castigo ni reparación, situación que incide negativamente en la participación de las mujeres dentro de los espacios de representación política.</p> <p>Nos parece que legislar en esta temática permite avanzar en la protección de los derechos de las mujeres, por lo que apoyamos la propuesta.</p> <p>Aun cuando la mayoría de inconsistencias fueron corregidas en esta nueva versión, y la propuesta es notablemente mejor, nos parece conveniente revisar las que puntualmente señalamos”.</p>
--	--	--	--

**Departamento Secretaría del Directorio**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.443	Ley “Reforma Integral a la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de mayo de 1996, (actualizado)	SI	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><i>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, SI existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Al analizar el artículo 23, vemos como impone el deber del Estado a garantizar el acceso a personas con discapacidad a una educación inclusiva y de calidad en todo nivel de educación (por lo que se incluye a la educación superior). Ahora bien, el artículo en sí no roza con el artículo 84 constitucional <i>per se</i>, pero debe tenerse especial cuidado sobre la implementación del mismo o de su reglamentación para que no vulnere (en una eventual ejecución o aplicación de esa norma) a la autonomía universitaria. Siempre y cuando el Estado garantice esa educación superior mediante el apoyo con becas o mediante alianzas con Universidades Públicas o Privadas (por ejemplo), no habría conflicto normativo; empero si el Ejecutivo amparado a esta norma pretendiese imponer un mínimo de porcentaje de “plazas” de admisión para personas con discapacidad a las Universidades Públicas, entonces sería evidente el roce con la norma constitucional que cobija nuestra autonomía, pues pondría al Tec “dentro de la órbita del Poder Ejecutivo”, subordinándolo jurídicamente”.</p>

			<p><u>Oficina de Equidad de Género</u></p> <p>“Observaciones: Desde la Oficina de Equidad de Género, no contamos con suficiente criterio técnico para referirnos al Proyecto”.</p> <p><u>Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC)</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</p> <p>Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por todas las razones esgrimidas, apoya el proyecto de ley traído en consulta”.</p> <p><u>Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</p> <p>Se apoya el proyecto de ley”.</p>
--	--	--	--

**Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.333	“Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”, (dictaminado)	SI	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><i>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, SI existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos señalar que los incisos b y c del artículo 4, los artículos 11, 12, 12 bis, 12 ter, 13 y 16 del proyecto son lesivos en tanto y cuanto someterían a la rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), sobra decir que constituye parte del Poder Ejecutivo, y por tanto al Poder Ejecutivo, al Instituto Tecnológico de Costa Rica. El articulado enunciado supra declara rector en materia de simplificación de trámites al MEIC, le da potestad de analizar el impacto regulatorio en aras de un trámite simplificado; declara vinculante el criterio del MEIC sobre trámites existentes o nuevos trámites requeridos a los ciudadanos, en este caso estudiantes; da potestad de revisión a fines de un análisis de impacto regulatorio al MEIC; y finalmente le da</p>

			<p>al MEIC la potestad de emitir políticas de mejora regulatoria y simplificación de trámites que guiarían los planes de mejora regulatoria del ITCR".</p> <p><u>Departamento Financiero Contable</u></p> <p>“Observaciones:</p> <p>a. La Asesoría Legal debe valorar que esta reforma no violente la autonomía de instituciones, dado que deben rendir informes sobre el cumplimiento de mejora regulatoria al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.</p> <p>b. Se propone que la creación del Catálogo Nacional de Trámites facilitará los trámites y se tendrá una protección para el administrado; el objetivo es que los trámites se resuelvan de una forma más expedita y ágil. Así mismo, en los casos de que no exista atención al trámite solicitado, se tendrá la opción de aplicación del silencio positivo”.</p>
No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.251	“Reforma de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957 para la actualización e incorporación de Entornos Virtuales en los Fines y Objetivos de la Educación Costarricenses”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><b><i>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></b></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debe hacerse mención especial sobre el artículo 23 y el artículo 25 del proyecto de ley. El 23 hace eco del artículo 84 constitucional, al reiterar que las universidades estatales “<i>son instituciones de cultura superior que gozan de independencia en el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios</i>”, pero aún así (en una mala práctica legislativa) lo establecen de forma ambigua y reiterativa con respecto a la Carta Magna, sin indicar, como es debido, que por esa razón no le son de aplicación los artículos 5, 6, 10, 15, 17, 18, 26, 27, 46 y 48 del proyecto de ley. Aun cuando se comprende de la lectura integral del proyecto y concatenación lógica del articulado, en aras de una buena práctica legislativa siempre debe buscarse que la norma sea lo más clara posible, evitando ambigüedades que puedan hacer surgir conflictos de interpretación o aplicación de ella (como pasó con el proyecto de Ley Marco de Empleo Público).</p> <p>En cuanto al artículo 25, este establece que a</p>

		<p>las universidades públicas corresponde autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país. Ello corresponde a los colegios profesionales en algunos casos, y en ausencia de ellos podría corresponder a las universidades públicas (como podría ser el caso de los profesionales en Ciencias del Movimiento Humano, que no tienen colegio profesional aun, y que con sólo el título universitario pueden ejercer por ejemplo en gimnasios, no así en educación pues deben agremiarse a COLYPRO), pero no siempre es así. Un claro ejemplo es la obligación de colegiatura para el ejercicio profesional como médico o como abogado. Si se aceptara la redacción del artículo 25 tal cual está, bastaría con el visto bueno de una universidad estatal de un para poder ejercer como abogado o como médico si necesidad de colegiarse y pasar el tamizaje profesional requerido. Debe indicarse que esa facultad puede ejercerse únicamente cuando no exista colegio profesional que agremie a esas personas”.</p> <p><u>Escuela de Educación Técnica</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</p> <p>Es criterio de nuestra escuela el apoyar la propuesta de modificación de Reforma a la Ley 2160”.</p> <p><u>Escuela de Matemática</u></p> <p>Se considera que la modificación propuesta es positiva en la intención de actualizar una ley que tiene bastantes años de vigencia y que no contemplaba aspectos tan relevantes en la actualidad como la incorporación de la tecnología en el proceso educativo, el aprecio por la biodiversidad y su conservación, el respeto por la diversidad en las personas, entre otras. Sin embargo, señalaremos algunos artículos cuya modificación nos parece que no incorpora mejoras y, en algunos casos, mas bien nos parece mejor la redacción actual que la propuesta.</p> <p>Se puede mejorar la redacción y ortografía y el uso de lenguaje inclusivo.</p> <p>La fundamentación brindada es débil en cuanto a antecedentes, citación de fuentes y estructura para respaldar una propuesta tan relevante.</p> <p>Sobre el trabajo realizado de forma remota en el Ministerio de Educación Pública a partir de la pandemia el año 2020 y 2021 no es correcto afirmar que “solo se pueden repasar o reforzar los contenidos vistos antes de esta fecha, sin</p>
--	--	---

		<p>poder brindar experiencias interactivas para el aprendizaje de nuevos conocimientos ni desarrollar algún tipo de evaluación” pues sí se han desarrollado actividades tendientes al aprendizaje de nuevos conocimientos”.</p> <p><u>Escuela de Ingeniería en Computación</u></p> <p><i>“Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo.</i></p> <p>En general la propuesta se limita a tratar de forzar el modelo presencial de educación actual, a un modelo remoto mayormente sincrónico, que siga la misma idea presencial solo que usando la tecnología para hacerlo remoto. Esto hace que se pierda la oportunidad de poder dejar abierta la posibilidad de otros modelos, remotos, sincrónicos, asincrónicos, apoyados por la tecnología o no, dentro de la ley. Además, la propuesta limita la utilización de estos modelos no presenciales solo a emergencias, o casos muy específicos como enfermedad, demostrando falta de visión sobre los posibles usos de modelos no tradicionales de educación para resolver problemas que un estudiante pueda tener. Esta sería una excelente oportunidad de permitir al sistema educativo adaptarse a las necesidades de los estudiantes para asegurar su necesidad de educación, aun cuando no puedan presentarse a clase o conectarse a Internet.</p> <p>Es importante destacar que la definición de “virtualidad” o “entornos virtuales” no está en la ley, en términos técnicos su significado es muy específico y no es general a cualquier uso de la tecnología para la educación, parece esto último ser la motivación de usar estas palabras, pero deben ser definidas para ser usadas en estos términos”.</p> <p><i>En conclusión, se rechaza la propuesta, pero se apoya la motivación de la misma, su propósito y espíritu si son muy importantes”.</i></p>
--	--	--

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232.

**NOTA:** Se conecta el señor Alcides Sánchez a las 9:33 a.m., e indica que se encuentra en su casa de habitación en Barva de Heredia.

**ARTÍCULO 8. Modificación de los artículos 7, 8, 11, 12 y 13, eliminación de los artículos 9 y 10 e inclusión de un Transitorio II en el “Reglamento de Normalización Institucional”, para alcanzar mayor eficiencia y eficacia en el trámite de elaboración, actualización, modificación y derogatoria de reglamentos generales**

El señor Luis Alexander Calvo presenta la propuesta denominada: “Modificación de los artículos 7, 8, 11, 12 y 13, eliminación de los artículos 9 y 10 e inclusión de un Transitorio II en el “Reglamento de Normalización Institucional”, para alcanzar mayor

eficiencia y eficacia en el trámite de elaboración, actualización, modificación y derogatoria de reglamentos generales”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*...”*

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

*“...*

*2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.*

*...*

*15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.*

*16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.*

*...”*

3. El Reglamento de Normalización Institucional fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 1434, artículo 15, del 5 de mayo de 1988. Posteriormente, en la Sesión Ordinaria No. 2858, artículo 12, del 26 de febrero de 2014, se aprobó una reforma integral, derogando así su versión anterior.
4. El Reglamento de Normalización Institucional, en lo que interesa, actualmente señala lo siguiente:

*“Artículo 1 Objetivo de este Reglamento*

*Este Reglamento tiene el objetivo de estandarizar las disposiciones necesarias para la elaboración, proposición, aprobación, derogatorias y divulgación de la normativa Institucional.*

*Artículo 2 La reglamentación interna debe estar orientada a los siguientes fines y objetivos.*

*Toda normativa que se cree, modifique y apruebe en el ITCR, debe considerar la búsqueda de la eficiencia, agilidad y prontitud en los distintos procesos institucionales.*

*...*

*Artículo 5 Estructura de Sistema de Normalización Organizativa*

*La estructura del Sistema de Normalización Institucional se organiza en cuatro niveles:*

- *Nivel político decisorio: Está formado por el Consejo Institucional para el caso de los Reglamentos Generales y en caso de los Reglamentos Específicos, por el consejo respectivo.*
- *Nivel ejecutivo: Está conformado por el Rector.*
- ***Nivel técnico: Está formado por la Oficina de Planificación Institucional, la Oficina de Asesoría Legal y las comisiones ad-hoc o dependencias encargadas de elaborar las respectivas propuestas de reglamentación.***
- *Nivel operativo: Está formado por todas las dependencias organizacionales del Instituto encargadas de poner en práctica la normalización.*

*Artículo 7 Funciones de la Oficina de Planificación Institucional*

*La Oficina de Planificación Institucional es la encargada de:*

*Asistir y asesorar en la elaboración, actualización, modificación y derogatoria de los reglamentos institucionales, con el fin de lograr su estandarización.*

*En el proceso de normalización es responsable de:*

- ***Asesorar, en materia de normalización.***
- *Determinar el carácter general o específico de la normativa que se genere en la Institución.*
- *Emitir el dictamen desde el punto de vista de eficiencia y eficacia sobre las propuestas de normativa general, al Consejo Institucional y los de normativa específica al departamento u órgano correspondiente.*
- *Verificar que la normativa en trámite de aprobación se encuentre dentro del marco de la planificación institucional.*
- *Mantener una uniformidad en los conceptos utilizados en la normativa a través del uso y la actualización del glosario institucional.*
- *Solicitar los dictámenes a la Asesoría Legal y a la Auditoría Interna e integrar los mismos al análisis correspondiente.*
- *Remitir a la Comisión Permanente respectiva la propuesta de reglamento de carácter general con las observaciones y dictámenes incorporados, para su análisis*
- *Solicitar al Consejo Institucional, cuando así lo considere, la creación de comisiones ad-hoc para la preparación de propuestas de reglamentos generales.*

*Artículo 8 Funciones de la Oficina de Asesoría Legal*

*La Oficina de Asesoría Legal es la encargada de asistir, recomendar y asesorar en la elaboración, actualización, modificación y derogatoria de los reglamentos institucionales, para velar por el cumplimiento del bloque de legalidad de ellos.*

*La Asesoría Legal es la responsable de:*

- *Velar porque las normas o reglamentos a aprobar estén en armonía con la normativa institucional ya establecida y el ordenamiento jurídico nacional.*
- *Emitir dictamen jurídico correspondiente sobre las propuestas de normativa general y específica.*
- *Llevar un registro actualizado en un sistema de información de los reglamentos específicos y generales vigentes en el ITCR, que sea de acceso a toda la comunidad institucional.*
- *Publicar en la Gaceta los reglamentos de carácter general*
- *Llevar un registro de la normativa nacional, en tanto pueda tener incidencia sobre la normativa interna e informar de ello a las instancias correspondientes.*

*Artículo 9 Funciones de la Auditoría Interna*

*Le corresponde a la Auditoría Interna:*

*Emitir criterio sobre la propuesta final de Reglamento que será sometida a la Comisión Permanente respectiva, cuando esta involucre recursos financieros o tenga incidencia sobre el sistema de control interno institucional.*

*Artículo 10 Funciones de la Secretaría del Consejo Institucional*

*Son funciones de la Secretaría del Consejo Institucional:*

*Asegurarse que antes de que la propuesta de creación, modificación o derogatoria de normativa entre al Pleno para su conocimiento, cuente con los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional, Asesoría Legal y la Auditoría Interna, cuando corresponda.*

*Artículo 11 Plazo de los Dictámenes*

*Las Oficinas de Planificación Institucional, Asesoría Legal y Auditoría Interna tendrán diez días hábiles para emitir sus dictámenes, entendiéndose que cada uno lo hará por separado a partir del momento en que se les solicite.*

*Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:*

- *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*
- *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- ***De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.***
- ***La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.***
- *La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.*

*...” (la negrita es proveída)*

5. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2678, artículo 9, en el inciso c, del 02 de setiembre del 2010, aprobó el siguiente cuadro como guía para el manejo de la normativa institucional:

“ ...

<b>Norma</b>	<b>Proponente</b>	<b>Revisa y Dictamina</b>	<b>Aprueba</b>	<b>Interpretación auténtica</b>	<b>Modifica o deroga</b>
<i>Ley Constitutiva y sus reformas</i>	<i>Asamblea Institucional Representativa</i>	<i>Asamblea Legislativa</i>	<i>Asamblea Legislativa</i>	<i>Asamblea Legislativa</i>	<i>Asamblea Legislativa</i>
<i>Estatuto Orgánico</i>	<i>Miembros de la Comunidad Institucional</i>	<i>Directorio y Comisiones</i>	<i>Asamblea Institucional Representativa</i>	<i>Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional</i>	<i>Asamblea Institucional Representativa Consejo Institucional</i>
<i>Convención Colectiva</i>	<i>Representación Patronal y Sindical</i>	<i>Poder Ejecutivo-Ministerio de Trabajo</i>	<i>Ministerio Trabajo</i>	<i>Junta de Relaciones laborales</i>	<i>Patronal y Sindical</i>
<i>Reglamentos generales</i>	<i>Instancias-OPI-Miembros de la Comunidad Institucional</i>	<i>Asesoría Legal-Auditoría Interna</i>	<i>Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional</i>	<i>Asamblea Institucional Representativa Consejo Institucional</i>	<i>Asamblea Institucional Representativa -Consejo Institucional</i>
<i>Reglamentos específicos</i>	<i>Instancias-Consejo correspondiente</i>	<i>Asesoría Legal-OPI</i>	<i>Cada instancia</i>	<i>Cada instancia</i>	<i>Cada instancia</i>
<i>Acuerdos</i>	<i>AIR-CI-Consejo de Vicerrectoría-Consejos de Departamento</i>	<i>Órgano superior de la instancia</i>	<i>Órgano Colegiado respectivo</i>	<i>Órgano Colegiado respectivo</i>	<i>Órgano Colegiado respectivo</i>
<i>Resoluciones</i>	<i>Jerarca correspondiente</i>			<i>Quien lo dicta</i>	<i>Quien lo dicta</i>
<i>Manual</i>	<i>Instancia</i>		<i>Instancia</i>		<i>Instancia</i>

<i>Norma</i>	<i>Proponente</i>	<i>Revisa y Dictamina</i>	<i>Aprueba</i>	<i>Interpretación auténtica</i>	<i>Modifica o deroga</i>
			<i>involucrada</i>		<i>involucrada</i>

6. Mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2021, el MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, solicitó a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, colaboración para contar con el detalle de las solicitudes de criterio realizadas a la Oficina de Planificación Institucional, en el marco de lo que establece el Reglamento de Normalización Institucional, para efectos del trámite de reglamentos generales; con lo cual se obtuvo la siguiente información por cada una de las Comisiones Permanentes:

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**

<b>Reglamento</b>	<b>Oficio de consulta</b>	<b>Fecha de consulta</b>	<b>Fecha en la que se recibe el criterio</b>
Normativa para otorgar Categorías Honoríficas	SCI-558-2018	31 de julio de 2018	OPI 189-19 5 de abril de 2019
Reglamento General de Becas de Posgrados del ITCR	SCI-260-2019	05 de abril de 2019	OPI 434-2019 13 de agosto del 2019
Reglamento para la contratación o designación de personal para el desarrollo de labores académicos no contemplados en el Reglamento de Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Persona	SCI-459-2020	25 de mayo de 2019	OPI 354-2020 4 de septiembre del 2020
Reforma integral del Reglamento para la creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica	SCI-492-2020	29 de mayo de 2020	OPI 276-2020 13 de julio del 2020

#### **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

<b>Reglamento</b>	<b>Oficio de consulta</b>	<b>Fecha de consulta</b>	<b>Fecha en la que se recibe el criterio</b>
Reglamento de Tesorería del ITCR - R-243-2018	SCI-188-2018	8 de marzo, 2018	OPI-684-2018 10 de setiembre de 2018
Reglamento Teletrabajo	SCI-270-2018	16 de abril, 2018	OPI-668-2018 31 de agosto de 2018
Reglamento contra el Acoso Laboral	SCI-374-2018	24 de mayo, 2018	OPI-556-2018 27 de junio de 2018
Propuesta del Reglamento para la contratación de servicios de auditoría externa en el Instituto Tecnológico De Costa Rica	SCI-816-2018	11 de octubre, 2018	OPI-024-2019 13 de febrero de 2019
Propuesta del Reglamento para de restricción de utilización de plástico de un solo uso y su sustitución en el Instituto Tecnológico De Costa Rica	SCI-817-2018	11 de octubre, 2018	OPI-009-2019 22 de enero de 2019
Reglamento del Proceso de Planificación	SCI-972-2018	15 de noviembre, 2018	OPI-380-2020 18 de setiembre de 2020

Reglamento de correo electrónico	SCI-240-2019	28 de marzo, 2019	OPI-102-2020 02 de abril de 2020
Reglamento para la creación y uso de las marcas institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica” OCM-106-2018	SCI-1037-2019	07 de octubre de 2019	OPI-085-2020 17 de marzo de 2020
Reglamento de Garantías y Cauciones del ITCR R-1197-2019	SCI-1197-2019	1° de noviembre de 2019	OPI-103-2020 02 de abril de 2020
Reglamento para la Gestión de Empresas Auxiliares Académicas de Base Tecnológica en el Instituto Tecnológico de Costa Rica OPI-085-2020	SCI-052-2020	03 de febrero del 2020	OPI-085-2020 17 de marzo de 2020
Reglamento Vacaciones R-1147-2019	SCI-267-2020	13 de marzo de 2020	OPI-104-2020 03 de abril de 2020
Reglamento de Tesorería R-683-2020.	SCI-978-2020	31 de julio de 2020	OPI-574-2020 27 de octubre de 2020
Reglamento de Transportes R-863-2020	Se envió a consulta de parte de Rectoría	13 de julio de 2020	OPI-346-2020 25 de agosto de 2020
Propuesta reforma integral Reglamento de Transportes del ITCR R-916-2020	SCI-1394-2020	30 de setiembre de 2020	OPI-549-2020 12 de octubre de 2020

#### COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

Reglamento	Fecha solicitud	Fecha de respuesta
Solicitud de dictamen a Propuesta de reforma integral al Reglamento de la Editorial Tecnológica de Costa Rica	25 de marzo de 2019 (SCI-215-2019)	20 de abril de 2020 (OPI-118-2020)
Propuesta de reforma integral al Reglamento del Código de Elecciones del ITCR	25 de marzo de 2019 (SCI-218-2019)	15 de marzo de 2019 (OPI-092-2019)
Solicitud de dictamen a Propuesta de Reglamento de Gaceta	23 de agosto de 2019 (SCI-766-2019)	29 de agosto de 2019 (OPI-452-2019)
Solicitud de dictamen a la propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”	20 de agosto de 2020 (SCI-1139-2020)	13 de octubre de 2020 (OPI-553-2020)

7. En la Sesión Ordinaria No. 3214 del Consejo Institucional, celebrada el 28 de abril de 2021, el MAE. Nelson Ortega Jiménez, en su calidad de integrante del Consejo Institucional, deja presentada la propuesta denominada “Modificación de los artículos 7, 8, 10, 11 y 12 e incorporación de dos artículos adicionales en el Reglamento de Normalización Institucional, para alcanzar mayor eficiencia y eficacia en el trámite de elaboración, actualización, modificación y derogatoria de

reglamentos generales”, la cual fue trasladada a la Comisión de Planificación y Administración, para análisis y dictamen.

8. Mediante el oficio AUDI-058-2021, recibido el 07 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten observaciones al texto de la propuesta de reforma del Reglamento de Normalización Institucional, presentada en la Sesión Ordinaria No. 3214. Asimismo, se indica que, en atención a criterios de oportunidad, es conveniente que se valore incorporar la asesoría brindada mediante el oficio AUDI-AS-003-2021.

9. Se destacan los siguientes elementos indicados en el oficio AUDI-058-2021:

“...  
...”

*El artículo 9 reglamentario, asigna funciones o actuaciones de administrativa activa a la Auditoría Interna, en contraposición a lo que establece el artículo 34 transcrito, en relación con la prohibición que tienen los funcionarios de esta instancia para realizar ese tipo de actividades, toda vez que la administración de los recursos financieros institucionales y el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado -en el caso del Instituto corresponde al Consejo Institucional, al Rector, Vicerrectores y a los Directores de Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

*El artículo 11 vigente, así como la modificación propuesta, establecen plazos para la realización de actividades a la Auditoría Interna, lo que podría vulnerar la independencia funcional con que cuenta ésta para ejercer las atribuciones otorgadas por Ley, aunado a que no hay claridad sobre la instancia responsable de tramitar la solicitud de dicho dictamen como se indica en el punto 1.3 anterior.*

*Se solicita a la Comisión de Planificación y Administración, en razón de lo expuesto y en atención a criterios de oportunidad, valore incorporar en la propuesta de modificación del Reglamento de Normalización Institucional, la eliminación los artículos 9 y 11, que asigna actividades de administración activa a la Auditoría Interna y concordar así la normativa interna con la Ley General de Control Interno, Núm. 8282, artículos 25 y 34, en consideración de que esta misma Ley posibilita, tanto al Consejo Institucional como a las Comisiones Permanentes, solicitar a la Auditoría Interna la asesoría, que en relación con cualquier tema que se tramite, requiera para orientar la toma de decisiones.*

“...  
...”

10. La Ley General de Control Interno, No.8292, establece:

“...  
...”

*Artículo 25. -Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.*

“...  
...”

*Artículo 34 -Prohibiciones El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:  
a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.*

“...  
...”

11. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que interesa señala, con respecto a los servicios de la Auditoría Interna, lo siguiente:

*“Artículo 33. Servicios preventivos*

*Los servicios preventivos contemplan las asesorías, advertencias y autorización de libros. Las asesorías y advertencias deben versar sobre asuntos que sean estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, **sin comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus actividades.***

*a. Servicios de asesoría: proveen criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones sobre asuntos puntuales y no devienen en vinculante para quien los recibe. Las asesorías se brindan a solicitud del jerarca o de cualquier otro nivel gerencial. Las asesorías que se brinden serán de preferencia escritas y podrán ser verbales, dejando constancia de ellas.*

...

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La eficacia, la efectividad y la eficiencia de las normas que rigen las actuaciones de la Institución, tienen gran trascendencia, dado que estas constituyen la base sobre la que se definen los procesos y procedimientos de todas las actividades institucionales; por tanto, provocan un impacto directo en el quehacer Institucional, el cumplimiento de sus fines y, por ende, en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. La eficacia de la normativa, vista a través del logro de los propósitos perseguidos por el legislador y la efectividad determinada con el reconocimiento real de la norma por parte de sus destinatarios y su real aplicación, en el entorno propio de una Universidad Pública, que constitucionalmente se debe al principio de legalidad y asume además, toda la responsabilidad inherente a la Autonomía Universitaria, constituyen dos características que deben atenderse y cuidarse con la mayor oportunidad posible.
3. El proceso de modificación de la normativa debe garantizar que, dentro de plazos oportunos y razonables, el marco normativo sea adaptado ágilmente a las necesidades de los usuarios, entendiendo que estos pueden ser instancias internas, instituciones externas, personal académico, personal de apoyo a la academia, estudiantes, personas egresadas o cualquier individuo.
4. De la revisión de los datos obtenidos con las solicitudes de las distintas Comisiones Permanentes, tendientes a provocar una modificación sustantiva en algún reglamento, se tiene que, en promedio cada Comisión debe esperar alrededor de 161 días (5 meses y 11 días aproximadamente), para recibir los dictámenes, conforme al punto cuarto del Artículo 12 del Reglamento de Normalización. Este dato es relevante, ya que representa una diferencia de más de tres meses, con respecto al parámetro establecido en el Artículo 11 del cuerpo normativo en cuestión.
5. El Reglamento de Normalización Institucional es preciso al delimitar las competencias otorgadas a la Oficina de Planificación Institucional, como asesora en materia de normalización (Artículo 7), a la Oficina de Asesoría Legal en velar por el cumplimiento del bloque de legalidad (Artículo 8) y a la Auditoría Interna emitiendo criterio, cuando se involucren recursos financieros o tenga incidencia sobre el sistema de control interno institucional (Artículo 9); sin embargo, la forma en que se organiza el trabajo, en la práctica, provoca que el trámite sea lento, aislado y sin una visión completa de la situación a resolver.
6. Aunado a lo anterior, de la experiencia generada entre los años 2019 a 2021, se han identificado las siguientes situaciones, en el trámite de Reglamentos Generales:
  - a. Los dictámenes recibidos no responden completamente a la motivación o justificación que dio origen a la gestión iniciada, especialmente en los casos de elaboración y modificación de normativa.
  - b. Se efectúan ajustes de fondo al texto originalmente propuesto, sin considerar el criterio del ente técnico que lidera los procesos, que se afectan con la elaboración o modificación de la normativa.
  - c. Los criterios solicitados a la Auditoría Interna y Asesoría Legal no se realizan sobre la última versión propuesta, o bien, se requiere la solicitud de diferentes

dictámenes sobre distintos textos, como parte del mismo proceso de creación o modificación de normativa.

- d. La solicitud de criterio que se remite a la Auditoría Interna y a la Asesoría Legal, no expone completamente los motivos que originaron la creación o modificación reglamentaria, lo que limita la posibilidad de ambos, de centrarse en el objetivo buscado y detectar cualquier aspecto que, en el ámbito de sus funciones, la propuesta no esté atendiendo.
  - e. La versión recibida para dictamen de la Comisión Permanente, muchas veces no atiende la totalidad de observaciones emitidas por la Auditoría Interna y la Oficina de Asesoría Legal; por cuanto se inicia un reproceso en la etapa de dictamen, que muchas veces culmina con la devolución a la Administración de las propuestas recibidas.
7. El Reglamento vigente previó la figura de la Comisión Ad-hoc cuando se consideraba la necesidad de preparar propuestas de reglamentos generales; escenario que en la práctica podría aportar la visión y experiencia de quien lidera los procesos, la asesoría de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planificación Institucional simultáneamente, lo que facilita la obtención de los criterios, apegados al cumplimiento de los objetivos planteados, con la propuesta de creación reforma normativa y una reducción en los tiempos de espera, aun necesitando más de los 10 días previstos.
  8. Con la incorporación como práctica ordinaria de una Comisión Ad-hoc que realice el análisis y redacción de los textos tendientes a crear, modificar, actualizar o derogar reglamentación de tipo general, es innecesario mantener en la Oficina de Planificación Institucional la función de “Solicitar los dictámenes a la Asesoría Legal y a la Auditoría Interna e integrar los mismos al análisis correspondiente” (Artículo 7); toda vez que, cuando las modificaciones son sobre reglamentos específicos la solicitud corresponde hacerla al Director de la dependencia.
  9. En el caso de la Auditoría Interna, el análisis de los elementos expuestos por el señor Auditor Interno en su oficio AUDI-058-2021 (resultando 9) permite arribar a la conclusión de que, lleva razón en la solicitud planteada, por cuanto las funciones que se asignan actualmente a la Auditoría Interna en los artículos 9 y 11 del Reglamento de Normalización Institucional, son propias de la Administración Activa; además de que, el establecimiento de plazos para la realización de actividades podría vulnerar la independencia funcional, con que cuenta ésta para ejercer las atribuciones otorgadas por Ley, en contraposición de las disposiciones de la Ley General de Control Interno.  
En este sentido, es importante resaltar que, la misma Ley de Control Interno posibilita, tanto al Consejo Institucional como a las Comisiones Permanentes, solicitar a la Auditoría Interna el servicio de asesoría, en los casos que así lo considere necesario, para orientar la toma de decisiones.
  10. Lo normado en el artículo 10 en cuanto a las funciones de la Secretaría del Consejo Institucional, representa una duplicidad y una responsabilidad para tal dependencia, que en la práctica no se visualiza agregue valor, dado que corresponde a las Comisiones Permanentes, en atención al artículo 12 del mismo cuerpo normativo, preparar las propuestas finales que son elevadas al Pleno del Consejo Institucional.
  11. Si bien la Auditoría Interna solicitó en el oficio el oficio AUDI-058-2021 que se tome en consideración la asesoría AUDI-AS-003-2021, la misma corresponde a reformas pretendidas en el presente reglamento, para abordar la oportunidad con que son actualizados los reglamentos institucionales; temática que se encuentra

aún en análisis en el seno de la Comisión de Planificación y Administración, por cuanto se retomará con posterioridad.

12. Los elementos expuestos anteriormente, fueron analizados por la Comisión de Planificación y Administración en las reuniones No. 922-2021, celebrada el 27 de mayo de 2021 y No. 924-2021, del 03 de junio de 2021; en las cuales incluso se brindó audiencia al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Asesoría Legal, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional.
13. En la reunión No. 934-2021 de la Comisión de Planificación y Administración, celebrada el 12 de agosto de 2021, se dictaminan procedentes los cambios en los artículos 7, 8, 11, 12 y 13, la eliminación de los artículos 9 y 10, así como la incorporación de un artículo Transitorio II, para resguardar el trámite de reglamentación general en proceso. Así mismo, se hace la salvedad de que, los cambios propuestos, son considerados no sustanciales, toda vez que, no se incorporan nuevas funciones ni instancias al proceso ya conocido para la creación, modificación, derogatoria de reglamentos generales, más se procura su intervención de forma simultánea.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar los artículos 7, 8, 11, 12 y 13, eliminar los artículos 9 y 10, de manera que en adelante se lean de la siguiente manera:

**Artículo 7 Funciones de la Oficina de Planificación Institucional**

La Oficina de Planificación Institucional es la encargada de asistir y asesorar en la elaboración, actualización, modificación y derogatoria de los reglamentos institucionales, con el fin de lograr su estandarización.

En el proceso de normalización es responsable de:

- a. Asesorar en materia de normalización.
- b. Determinar el carácter general o específico de la normativa que se genere en la Institución.
- c. Participar en la preparación del dictamen de las Comisiones Ad-hoc de redacción y revisión de los proyectos de normativa general, que se envíen al Consejo Institucional, desde el punto de vista de eficiencia y eficacia.
- d. Emitir dictamen sobre las propuestas de normativa específica, desde el punto de vista de eficiencia y eficacia.
- e. Verificar que la normativa en trámite de aprobación se encuentre dentro del marco de la planificación institucional.
- f. Mantener uniformidad en los conceptos utilizados en la normativa, a través del uso y la actualización del Glosario Institucional.
- g. Establecer los procedimientos y metodologías para las diferentes etapas del proceso de normalización.

**Artículo 8 Funciones de la Oficina de Asesoría Legal**

La Oficina de Asesoría Legal es la encargada de asistir, recomendar y asesorar en la elaboración, actualización, modificación y derogatoria de los reglamentos institucionales, para velar por el cumplimiento del bloque de legalidad de estos.

La Asesoría Legal es la responsable de:

- a. Velar porque las normas o reglamentos a aprobar estén en armonía con la normativa institucional ya establecida y el ordenamiento jurídico nacional.
- b. Emitir dictamen jurídico correspondiente sobre las propuestas de normativa específica.

- c. Llevar en un sistema de información, un registro actualizado de los reglamentos específicos y generales vigentes en el ITCR, que sea de acceso a toda la Comunidad Institucional.
- d. Publicar en la Gaceta Institucional los reglamentos de carácter general
- e. Llevar un registro de la Normativa Nacional, en tanto pueda tener incidencia sobre la normativa interna e informar de ello a las instancias correspondientes.
- f. Participar en la preparación del dictamen de las Comisiones Ad-hoc de redacción y revisión de los proyectos de normativa general, que se envíen al Consejo Institucional, desde el punto de vista del cumplimiento del bloque de legalidad.

Artículo 9 Funciones de la Auditoría Interna

Eliminado

Artículo 10 Funciones de la Secretaría del Consejo Institucional

Eliminado

Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por una representación del ente técnico o líder del proceso que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.
- e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró.

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.
  - c.1. De considerarla procedente:
    - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.
    - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta—para el análisis y dictamen respectivo.

- c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.

#### Artículo 13 Tramitación de Reglamentos Específicos

Cuando se trate de una iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento específico se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier integrante del Consejo de Departamento podrá proponer a quien ejerza la dirección o a quien asuma el cargo de Superior Jerárquico en ausencia del Consejo, la creación, modificación, o derogatoria de un reglamento específico.
  - b. Si el Consejo de Departamento o el Superior Jerárquico, considera procedente la solicitud, se abocará a su análisis.
  - c. El Consejo de Departamento o quien ejerza el cargo de Superior Jerárquico, presentará la propuesta para sus respectivos dictámenes a la Oficina de Planificación Institucional y Asesoría Legal, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles para emitirlos, a partir de que se les solicite.
  - d. Una vez recibidos los dictámenes correspondientes, el Consejo de Departamento o quien ejerza el cargo de Superior Jerárquico en ausencia del Consejo, procederá a la discusión y aprobación de dicho reglamento, si así lo considere.
  - e. Una vez aprobado el Reglamento, le corresponderá a quien ejerza la Dirección de Departamento, o a quien desempeñe el cargo de Superior Jerárquico en ausencia de Consejo, solicitar a la Oficina de Asesoría Legal el registro y la publicación del mismo.
- b.** Incorporar en el Capítulo 6 Disposiciones Transitorias del Reglamento de Normalización Institucional, un artículo Transitorio II, que se lea de la siguiente manera:
- Transitorio II
- La tramitación de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, que haya sido presentada al Consejo Institucional o se encuentre en preparación de dictamen en la Oficina de Planificación Institucional antes de la publicación en la Gaceta del ITCR de la presente modificación, se atenderá con el procedimiento vigente en la fecha de su presentación.
- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el

plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**d. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232.

**ARTÍCULO 9. Modificación temporal de las características de la plaza NT0050, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano**

La señora Raquel La Fuente presenta la propuesta denominada: “Modificación temporal de las características de la plaza NT0050, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“...  
...

2. *Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.*

...  
...

16. *Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.*

...”

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*

*a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*

- b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

*Artículo 3 De la modificación de plazas*

- a. *El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.*

“...”

3. Las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 9, del 10 de febrero de 2021, indican entre otros aspectos, lo siguiente:

*“3.7. Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.*

4. En oficio R-754-2021 fechado 23 de agosto de 2021, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de rector, dirige la siguiente propuesta al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración:

“...”

**Considerando que:**

“...”

- III. *El oficio de solicitud DSC-132-2021, el Dr. Óscar Gerardo López Villegas Director Campus Tecnológico Local San Carlos, expone lo siguiente:*

“...”

**Considerando que:**

- a) *La doctora Hannía Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, en oficio GTH-436-2020 adjunto, ha solicitado apoyo de medio tiempo de una plaza, para atender la demanda de concursos con que cuenta el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal argumentando lo siguiente:*

“...”

- *El Programa de Reclutamiento y Selección posee un alto volumen de trabajo, el cual se refleja en los concursos de antecedentes y registros de elegibles que se atienden.*
- *Con la aprobación del Modelo de Gestión del Talento Humano del TEC, el equipo de trabajo de Reclutamiento y Selección debe abocarse al análisis de nuevas técnicas de selección, nuevos formatos de entrevistas e informes psicolaborales, así como la implementación de centros de simulación “Assessment Center”, los cuales requieren de un proceso de apropiación de habilidades de observación que permitan la agilidad en la aplicación de dicha técnica, así como el garantizar la idoneidad establecida en el artículo 192 constitucional, todo lo anterior implica la necesidad de contar con un equipo de trabajo sólido.*
- *El Programa de Reclutamiento y Selección ha tenido que ajustarse a varias contingencias para la realización de Concursos, los cuales demandan mayor atención y seguimiento.*
- *Se cuenta además con un tiempo completo ocupado por el Master Ana Catalina Jara Vega, quien asumió el 25 de agosto de 2020 la Coordinación a.i. de la Unidad de Desarrollo de Personal, lo que disminuye significativamente su porcentaje de dedicación a la labor de asesora como Psicóloga laboral.*

- *La carga de concursos con que cuenta el Programa de Reclutamiento y Selección es muy fuerte, y en este momento se cuenta con dos tiempos y medio dedicados a la asesoría de los concursos. ...”*

*b) A nivel institucional es fundamental que se continúen atendiendo los procesos que gestiona el Programa de Reclutamiento y Selección oportunamente.*

*c) La Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, ha valorado la disponibilidad del recurso de plazas para la labor docente en el segundo semestre 2021, y se atendieron las necesidades expuestas por parte de las unidades académicas una vez finalizado el proceso de matrícula ordinaria, extraordinaria e inclusión.*

*d) Esta Dirección considera apremiante que se atienda y resuelva con prontitud los concursos correspondientes a este Campus.*

*Por tanto:*

*Con base en lo anterior, le solicito respetuosamente se gestione lo correspondiente ante el Consejo Institucional para que se autorice:*

- Modificar en un 50% las características de la plaza NT0050 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, para que sea transformada a Profesional en Administración, categoría 23, en una jornada de un 50%, y utilizada por el Programa de Reclutamiento y Selección de personal del Departamento de Gestión del Talento Humano, para nombrar un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal.*
- Que el periodo autorizado comprenda desde la fecha de aprobación de la modificación de la plaza NT0050 por parte del Consejo Institucional hasta el 31 de diciembre 2021.*
- Autorizar a la máster Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, para que realice el nombramiento correspondiente en la plaza NT0050 por un 50%.*

*...”*

**IV.** *La Rectoría requiere de los dictámenes para decidir la posibilidad institucional de gestionar las plazas vacantes en mención y su reconversión permanente a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional.*

**V.** *El criterio técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, según el oficio GTH-579-2021, con fecha del 13 de agosto del 2021, la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite el criterio técnico sobre la modificación de la plaza NT0050 adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, para que sea modificada temporalmente a Profesional en Administración, categoría 23, en una jornada de un 50% al 31 de diciembre de 2021, señala:*

*“...”*

*✓ La plaza NT0050 de puesto Profesor, se encuentra libre en un 50% desde el 3 de julio 2021.*

*✓ La modificación y utilización de la plaza NT0050 se requiere para atender el préstamo de plaza del Campus Tecnológico Local San Carlos al Departamento de Gestión del Talento Humano, específicamente al Programa de Reclutamiento y Selección, mismo que ha tenido un incremento en la demanda de concursos.*

*✓ En cuanto a la modificación de la plaza, se estima conveniente indicar que no genera impacto presupuestario, dado que el puesto actual como el propuesto, poseen la misma categoría salarial.*

*Con base en lo anterior, es criterio de este Departamento, que no existe impedimento para la utilización y cambio de la plaza NT0050 del puesto de Profesor a Profesional en Administración, categoría 23 y en una*

jornada de 50%, siempre y cuando, la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR.”

VI. El oficio de solicitud OPI-259-2021, el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación institucional, expone lo siguiente:

“...

Por tanto:

1. La plaza solicitada se vincula con el Plan Anual de Trabajo 2021 del Departamento de Gestión del Talento Humano donde se señala que la plaza se requiere para ejecutar los procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional, lo anterior se relaciona con la meta y actividades vinculados al PAO de la Vicerrectoría de Administración del año 2021:

Programa 1	Subprograma	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Vicerrectoría de Administración	Departamento de Gestión del Talento Humano	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.1.5.9: Gestionar 134 acciones y los compromisos presupuestarios de 32 centros funcionales de la VAD.	... 10. Procesos de Reclutamiento y Selección, alrededor de 200 asignados Concursos de Antecedentes Interno y Externo al año.

Fuente: TEC. PAO 2021, Plan Anual de Trabajo, Departamento de Gestión del Talento Humano.

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2021, dado que se vincula directamente con el PAO 2021, según se indica anteriormente.

...”

Por tanto, se solicita:

1. La modificación temporal de la plaza NT0050 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, a Profesional en Administración, categoría 23, en una jornada de un 50%, y utilizada por el Programa de Reclutamiento y Selección de personal del Departamento de Gestión del Talento Humano, al 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, según el siguiente detalle:

Puesto actual	Categoría actual	Puesto modificado	Categoría modificada	Jornada	Periodo Modificación	Justificación
Profesor (a)	23	Profesional en Administración	23	50%	A partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 31 de diciembre de 2021	El Programa de Reclutamiento y Selección ha tenido que ajustarse a varias contingencias para la realización de Concursos, los cuales demandan mayor atención y seguimiento. En razón de lo anterior, el contexto actual del Programa es el siguiente. Se cuenta con dos tiempos completos ocupados uno por la Lcda. Melania Monge Coto y el otro por la Lcda. Vanessa Montoya Ramírez; así como con una jornada de medio tiempo que será ocupada por la Máster Carmen Núñez Rivera. Se cuenta además con un tiempo completo ocupado por la Máster Ana Catalina Jara Vega, quien asumió el 25 de agosto de 2020 la Coordinación a.i. de la Unidad de Desarrollo de Personal, nombramiento que se extiende por un período de 4 años más, a partir de la elección realizada y comunicada por el Tribunal Institucional Electoral, lo que le disminuye significativamente su porcentaje de dedicación a la labor de asesora como Psicóloga laboral. Esta Unidad tiene a cargo cinco programas los cuales son: Programa de Capacitación Interna, Programa de Evaluación

Puesto actual	Categoría actual	Puesto modificado	Categoría modificada	Jornada	Periodo Modificación	Justificación
						<p>del Desempeño, Programa de Becas, Programa de Carrera y el Programa de Reclutamiento y Selección, como puede detallar son programas de gran volumen de trabajo en cuanto a coordinación se refiere y además de gran impacto a nivel institucional.</p> <p>La carga de concursos con que cuenta el Programa de Reclutamiento y Selección es muy fuerte, y en este momento se cuenta con dos tiempos y medio dedicados a la asesoría de los Concursos. Además, el Lic. Oscar Rodríguez Morales quien completaba el 50% restante para completar los tres tiempos completos, debido a la supuesta no prórroga de nombramiento en la Escuela de Ciencias Sociales, estaba destacado en Reclutamiento y Selección. Sin embargo, regresó a tiempo completo a la Escuela de Ciencias Sociales a partir del lunes 9 de marzo de 2020.</p> <p>Es importante indicar que el contar con el medio tiempo adicional que ha sido posible gracias al préstamo de dicha plaza, ha permitido brindar un servicio con mayor oportunidad y atención de los procesos que demanda el Campus Tecnológico Local San Carlos, así como otros Concursos de los otros Campus y Sedes.</p>

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud de modificación en 50% de la plaza NT0050, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, puesto Profesor, categoría 23, se propone con el fin de apoyar la labor del Programa de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano. Se rescata de las notas de remisión, que la cantidad de concursos en trámite es muy fuerte, y en este momento se cuenta con 2,5 tiempos completos dedicados a la asesoría de ellos; por cuanto, se solicita sumar de forma temporal, medio tiempo de Profesional en Administración, categoría 23, haciendo uso de la citada plaza.
2. El Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, plasmó en el oficio DSC-132-2021, su anuencia para el préstamo parcial de la plaza NT0050, desde que sea resuelta la gestión por el Consejo Institucional, hasta el 31 de diciembre de 2021, valorando que, se encuentran ya atendidas las necesidades expuestas por parte de las dependencias académicas del Campus, una vez finalizado el proceso de matrícula ordinaria, extraordinaria e inclusión; y además que, considera apremiante que se atiendan y resuelvan con prontitud, los concursos correspondientes al Campus que dirige.
3. La modificación propuesta no impacta el presupuesto, según el dictamen del Departamento de Gestión de Talento Humano, toda vez que se estaría manteniendo la categoría salarial de la plaza NT0050.
4. La Oficina de Planificación Institucional indicó en su dictamen que, la modificación propuesta no altera la planeación anual; se vincula con la meta 1.1.5.9 del Plan Anual Operativo de la Vicerrectoría de Administración, mismo que se alinea con el Plan Anual de Trabajo 2021 del Departamento de Gestión del Talento Humano, el cual contiene una actividad relacionada a la cantidad estimada de procesos de reclutamiento y selección que se atenderán.
5. El Consejo Institucional aprobó el uso de la plaza NT0050 durante el periodo 2020 (del 30 de setiembre al 31 de diciembre 2020 en la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 13, del 30 de setiembre de 2020), y en el año actual (desde el 08 de abril al 07 de julio de 2021 en la Sesión Ordinaria No. 3211, artículo 13, del 07 de abril de 2021), en apoyo al Programa de Reclutamiento y Selección de Personal del

Departamento de Gestión del Talento Humano, bajo las características y necesidades descritas en esta gestión.

6. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, la Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 936 realizada el 26 de agosto de 2021, dictaminó favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-754-2021.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar las características de la plaza NT0050, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, puesto Profesor, categoría 23, para que sea usada en 50% en el puesto de Profesional en Administración, categoría 23 y utilizada por el Departamento de Gestión del Talento Humano, en apoyo al Programa de Reclutamiento y Selección de Personal:

Puesto actual	Categoría actual	Adscrita a:	Puesto modificado	Jornada modificada	Período de modificación	Justificación
Profesor	23	Dirección Campus Tecnológico Local San Carlos	Profesional en Administración	50%	Del 02/09/2021 al 31/12/2021	Para apoyar el Programa de Reclutamiento y Selección de personal del Departamento de Gestión del Talento Humano

- b. Reiterar a la Administración, la solicitud planteada en el acuerdo de la Sesión No. 3211, Artículo 13, del 07 de abril de 2021, para que evalúe y proponga a este Consejo, si corresponde a este resolver, una solución definitiva para el Programa de Reclutamiento y Selección del Departamento de Gestión del Talento Humano; dado que, se identificó que las necesidades que motivan la presente modificación de plaza son permanentes.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232.

**NOTA:** Se conecta nuevamente el señor Esteban González, a las 9:53 a.m.

**ARTÍCULO 10. Modificación permanente de las características de las plazas CF0384 y CF0387, adscritas al Campus Tecnológico Local San José**

La señora Raquel La Fuente presenta la propuesta denominada: "Modificación permanente de las características de las plazas CF0384 y CF0387, adscritas al Campus Tecnológico Local San José"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

**NOTA:** La señora María Estrada, se queda sin conexión a las 9:55 a.m.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

**NOTA:** Se conecta nuevamente la señora María Estrada, a las 10:00 a.m.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“...  
...

2. *Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.*

...  
...

16. *Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.*

...”

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*

*Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*

*El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

*Artículo 3 De la modificación de plazas*

*El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.*

...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-714-2021, con fecha de recibido 10 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se solicita la modificación permanente de las plazas CF0384 y CF0387, adscritas al Campus Tecnológico Local San José, según el siguiente detalle:

“...  
...

**Considerando que:**

- I. *La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.*
- II. *Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas en forma permanente, del Departamento de Gestión del Talento Humano.*
- III. *El oficio de solicitud DCTLSJ-159-2021, el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, expone lo siguiente:*

“...  
...”

En referencia al oficio R-293-2020 el cual se indica en la disposición 1.2 de las Disposiciones de Ejecución del Plan-Presupuesto 2020, lo siguiente: "1.2, Las plazas que queden vacantes en forma permanente serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría". Por lo anterior, y debido a que, la Dirección del Campus Tecnológico Local San José para el mes de junio cuenta con dos plazas vacantes por jubilación y por traslado de funcionario a plaza indefinida en otro departamento (concurso antecedente interno); se solicita el aval correspondiente para disponer y reconvertir las mismas, cuyas justificaciones exponemos más adelante.

Al darse la transformación de Centro Académico a Campus Tecnológico, las gestiones han incrementado, ya sea por actividades propias del Campus o bien por el traslado de algunas de estas por parte de los diversos Departamentos que tienen relación con nuestro quehacer, propiciando una mayor operación administrativa que a su vez conlleva a fortalecer o implementar actividades de control y supervisión. Esto último ha sido de especial atención y preocupación por parte de esta Dirección, siendo de vital importancia reforzar la Unidad de Gestión Administrativa, que a su vez fortalece la gestión de la Dirección de este Campus.

A continuación, se detalla las plazas vacantes y la reconversión a solicitar.

Plazas Vacantes				Reconversión Plazas		
Nº de Plaza	Porcentaje	Puesto	Categoría	Plaza	Categoría	Jornada
CF0384	100%	Oficial de Seguridad	7	Técnico en Administración	16	100%
CF0387	100%	Conserje	4	Asistente Administrativo 1	10	100%

Lo relativo a las actividades que cada una de estos puestos se estaría atendiendo en el seno del estudio que deben realizar las áreas especializadas, así como el que estamos preparando para eso fines en el ámbito de esta Dirección.

Es importante señalar, que estos puestos vendrán a fortalecer lo relativo a supervisión y control de las diversas contrataciones administrativas, cuyas cuantías son importantes:

- Licitación servicios de limpieza
- Licitación servicios de vigilancia
- Contratación mantenimiento zonas verdes
- Contratación emergencias médicas
- Contratación de residuos bioinfecciosos

Por su parte pueden reforzarse actividades como:

- Gestión de residuos, todo lo relacionado con la disposición final de los mismos coordinado muy de cerca con GASEL.
- Atención de los diversos requerimientos de mejora que el proceso de Gestión Ambiental así lo solicite.
- Atención y seguimiento de las necesidades que se identifiquen de las inspecciones o visitas de las áreas o Comisiones de Salud Ocupacional.
- Soporte y seguimiento a la gestión de los inventarios en bodegas a saber: Mantenimiento y Soporte Institucional
- Colaboración en la elaboración, seguimiento y control de los protocolos que se implementen para la supervisión de los servicios.
- Supervisión de los tiempos y otros requerimientos en el mantenimiento a través del sistema Archibus.

- Acompañar en el control y seguimiento de la contratación bajo de demanda que pronto se estará promoviendo para el mantenimiento correctivo particularmente, de las obras e instalaciones del Campus.
- Colaborar en los procesos de Tesorería y Contabilidad que se deban asumir producto de las operaciones que como Campus debemos realizar, permitiendo mejorar la distribución de los puntos de control necesarios en estos procesos.

...

Como podrá observar son plazas que ya tienen actividades específicas asignadas por el tipo de puesto, por lo que no se cuenta con otras administrativas para atender lo que se ha señalado y que al final reside en la labor de la Coordinadora, no obstante, no alcanza el tiempo para atender todo, así como la limita para poder atender las funciones propias de un puesto de coordinación en toda su amplitud.

...

IV. La Rectoría requiere de los dictámenes para decidir la posibilidad institucional de gestionar las plazas vacantes en mención y su reconversión permanente a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional.

V. El criterio técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, según el oficio GTH-451-2021, con fecha del 21 de julio del 2021, la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite el criterio técnico de la modificación permanente de las plazas CF0384 y CF0387 del Campus Tecnológico Local San José, según el siguiente detalle:

Plaza	Porcentaje	Puesto Actual	Categoría Actual	Puesto Propuesto	Categoría Propuesta
CF0384	100%	Oficial de Seguridad	7	Técnico en Administración	16
CF0387	100%	Conserje	4	Asistente en Administración 2	10

Se presenta la siguiente información:

- La plaza CF0384 de puesto Oficial de Seguridad, ha venido siendo ocupada en 50% por cada uno de los siguientes funcionarios:
  - a) Leonardo Gomez Guzman, a quien le han modificado el puesto a Conserje según SCI-1724-2020, y se encuentra nombrado hasta el 30 de junio 2021.
  - b) Miguel Bustillos Calderon, quien sí ha mantenido las condiciones de la plaza y se encuentra nombrado hasta el 31 de agosto del 2021.
- La plaza CF0387 es de puesto Conserje, categoría 4. Se encuentra vacante por la jubilación del señor Alexander Zuñiga Martinez desde el pasado 1 de junio 2021.

El monto de presupuesto que se hubiese requerido para atender la Partida de Remuneraciones de las plazas CF0384 y CF0387, durante el segundo semestre de 2021, se muestra a continuación:

Situación Actual			
Plaza	Salario Bruto Mensual	Cargas Mensuales	Total
CF0384	758,927.76	323,701.81	1,082,629.57
CF0387	1,453,175.13	619,815.80	2,072,990.93
<b>Total Mensual</b>			3,155,620.49
<b>Segundo Semestre 2021</b>			<b>18,933,722.96</b>

Se estima conveniente mencionar que dicho cálculo se proyectó con el salario del señor Alexander Martinez, quien se jubiló, esto por motivo de que la plaza aún se encuentra vacante.

Adicionalmente, se calcula que el monto aproximado que demandaría la reconversión de ambas plazas, sería el siguiente:

Situación Propuesta Escenario 1			
Plaza	Salario Bruto Mensual	Cargas Mensuales	Total
CF0384	936,171.76	399,300.84	1,335,472.60
CF0387	1,537,744.13	655,886.61	2,193,630.74
<b>Total Mensual</b>			3,529,103.33
<b>Segundo Semestre 2021</b>			<b>21,174,619.99</b>

Por lo que, en las condiciones anteriormente señaladas, la modificación de las plazas solicitadas tendría un costo presupuestario de: 2,240,897.04 para el segundo semestre 2021.

Sin embargo, conociendo la situación de una de las plazas, la CF0387 en específico, se podría decir que la jubilación del señor Alexander Zuñiga podría generar algún tipo de reserva para lo que resta del año. Tomando en cuenta lo anterior, se presenta un escenario de lo que sería la conversión de dichas plazas, pero simulando, que en el puesto vacante se contrate a una persona con un perfil salarial similar al de los funcionarios que ya se destacan en esta unidad. En este supuesto se incluye: base salarial, antigüedades ITCR y primer paso de Carrera Administrativa.

Situación Propuesta Escenario 2			
Plaza	Salario Bruto	Cargas	Total
CF0384	936,171.76	399,300.84	1,335,472.60
CF0387	975,817.58	416,210.78	1,392,028.36
<b>Total Mensual</b>			2,727,500.95
<b>Segundo Semestre 2021</b>			<b>16,365,005.73</b>

Se puede apreciar que la diferencia de los dos escenarios es significativa, puesto que en este hipotético sería requerido menos presupuesto, que en las condiciones normales en las que venían empleadas ambas plazas.

Dado lo anterior, es criterio de este Departamento, que:

- I. En condiciones similares en las que fueron utilizadas las plazas CF0384 y CF0387 durante el primer semestre 2021, se tendría un impacto presupuestario de: 2,240,897.04 para el segundo semestre 2021.
  - II. Actualmente, se conoce que uno de los ocupantes de las plazas se jubiló desde el 1 de junio del 2021. En el supuesto que se contrate a una persona con un salario menor al que tenía el señor Zuñiga, el efecto compensatorio absorbería o podría eliminar el impacto presupuestario de la modificación de plazas solicitada.”
- VI. El dictamen de la Oficina de Planificación, según oficio OPI-245 -2021, versa:

1. Las plazas por modificar se alinean al Plan Anual Operativo 2021 del Campus Tecnológico Local de San José, de la siguiente manera:

Programa 1	Dependencia Responsable	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Dirección del Campus Tecnológico Local de San José	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.3.5.2. Gestionar 4 actividades orientadas a la mejora continua de los servicios que brinda el CTLSJ.	... 2. Fortalecer el programa de seguridad electrónica en el Campus.  4. Coordinar soluciones para impactar la salud ocupacional para los colaboradores, estudiantes y visitantes del Campus.

Fuente: PAO 2021 del CTLSJ

3. Las modificaciones solicitadas no alteran ni varían la planificación operativa para el año 2021, dado que se vincula directamente con el PAO, según se indica anteriormente.
  4. Se solicita gestionar ante el Consejo Institucional: “reconvertir” las plazas CF0384, al 100%, de Oficial de Seguridad categoría 7 a Técnico en Administración, al 100% categoría 16, y a la plaza CF0387, al 100%, Conserje categoría 4 a Asistente Administrativo 1, categoría 10, al 100%, ...”
- VII. Conforme lo establecen las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico se requiere de un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.
- VIII. La solicitud de modificación de la plaza debe ser elevada desde la Rectoría con la justificación respectiva.

**Por tanto, se solicita:**

1. La modificación permanente de las plazas CF0384 y CF0387 del Campus Tecnológico Local San José, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, según el siguiente detalle:

Plaza	Puesto Actual	Categoría actual	Jornada	Puesto solicitado	Categoría propuesta	Justificación
CF0384	Oficial de Seguridad	7	100%	Técnico en Administración	16	La transformación de Centro Académico a Campus Tecnológico, genera un incremento de las gestiones administrativas, que a su vez conlleva a fortalecer o implementar actividades de control y supervisión, siendo de vital importancia reforzar la Unidad de Gestión Administrativa, que a su vez fortalece la gestión de la Dirección de este Campus. estos puestos vendrán a fortalecer lo relativo a supervisión y control de las diversas contrataciones administrativas, cuyas cuantías son importantes: Licitación servicios de limpieza, Licitación servicios de vigilancia, Contratación mantenimiento zonas verdes, Contratación emergencias médicas, Contratación de residuos bioinfecciosos. Por su parte pueden reforzarse actividades como: Gestión de residuos, requerimientos de mejora que el proceso de Gestión Ambiental, Atención y seguimiento de las necesidades de las inspecciones o visitas de las áreas o Comisiones de Salud Ocupacional. Soporte y seguimiento a la gestión de los inventarios en bodegas a saber: Mantenimiento y Soporte Institucional. Colaboración en la elaboración, seguimiento y control de los protocolos que se implementen para la supervisión de los servicios. Supervisión de los tiempos y otros requerimientos en el mantenimiento a través del sistema Archibus. Acompañar en el control y seguimiento de la contratación bajo de demanda que pronto se estará promoviendo para el mantenimiento correctivo particularmente, de las obras e instalaciones del Campus.
CF0387	Conserje	4	100%	Asistente en Administración 2	10	

...”

4. La Comisión de Administración y Planificación en su reunión No. 934-2021, del 12 de agosto de 2021, conoció la solicitud remitida mediante el oficio R-714-2021, e identifica la necesidad de que se detalle con mayor precisión los supuestos sobre los cuales se evalúan los requerimientos de presupuesto para la modificación permanente de las plazas solicitadas, para el periodo presupuestario 2021 y se amplíen los dictámenes desde el punto de vista de factibilidad financiera, de modo que se pueda tener certeza de los efectos presupuestarios totales para el próximo período (efecto en la partida de remuneraciones y otras partidas de servicios con las que se prevé serán atendidas las labores actuales asignadas a dichas plazas). Este requerimiento se oficializó mediante la nota SCI-772-2021.

5. Mediante el oficio R-767-2021, con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, se remiten los oficios DCTLSJ-244-2021, emitido por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José y GTH-594-2021, emitido por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano; ambos en seguimiento al oficio R-714-2021.

6. Se extrae del oficio DCTLSJ-244-2021, emitido por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico, lo siguiente:

*“En atención a lo solicitado en los oficios R-728-2021 y SCI-772-2021, respecto a la petitoria de información adicional tal; indicamos que la modificación de las plazas solicitadas (CF0384 y CF0387), no representa un gasto adicional en las contrataciones, las razones se exponen a continuación.*

*PLAZA CF0384*

*Esta plaza fue utilizada para actividades de Vigilancia cuyo titular hasta el 30 de junio 2021, fue Jonathan Ortíz Brenes. No obstante, ello, desde I semestre 2016 el señor Ortíz se trasladó de forma interina a una plaza en la Unidad de Transportes. En esa ocasión la Dirección del Campus decide dividir la misma en dos 50%, en donde uno de ellos lo tiene el señor Miguel Bustillos Calderón en labores de supervisión o actividades de control de la Seguridad contratada.*

*El otro 50% de la misma se destinó a labores de limpieza, razón por la cual debíamos estar tramitando ante la Rectoría o ante el Consejo Institucional un acuerdo para poder utilizar la misma para esos fines. Esta plaza la ocupaba el señor Leonardo Gómez Guzmán, sin embargo, desde el mes de junio del presente año la misma está sin nombramiento alguno.*

*Ambas actividades de Seguridad y Limpieza están debidamente cubiertas por los contratos que actualmente se tienen suscritos, por lo que no se va a requerir de ampliación alguna por estos cambios.*

*PLAZA CF0387*

*La misma fue utilizada por el señor Alexander Zúñiga Martínez quién en el mes de junio se acogió la pensión. Antes de ello el señor Zúñiga realizaba labores de recepción en la denominada Casa Verde, esto debido a que una resolución de la Comisión de Salud Ocupacional resolvió que por un padecimiento que tenía no podía realizar actividades relacionadas con el aseo y limpieza, ante ello se le debió cambiar las funciones, siendo las antes citadas.*

*Por lo expuesto, esta plaza tampoco va a demandar aumento en la contratación de los Servicios de Aseo y Limpieza del Campus.*

*La razón de la solicitud de modificación de plazas obedece a que esas plazas no se requieren para los fines en los cuales inicialmente se habían requerido y en las que realizaban sus actividades, por su parte tenemos actividades que deben ser fortalecidas, tal cual lo expusimos en el oficio de solicitud (DCTLSJ-159-2021) que dio origen a este trámite.*

*...*

7. Se extrae del oficio GTH-594-2021, emitido por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, lo siguiente:

*...*

*Conclusiones*

- 1. Con respecto a la plaza CF0384, el costo de conversión es un remanente de: 249,641.14 colones; mientras que, para la CF0387, se contaría con un remanente de 8,777,371.53 colones con respecto a lo presupuestado para el*

*presente período. El efecto neto representa una economía para el año 2021 de 9,027,012.67 colones.*

- 2. Para el año 2022, en cuanto a la plaza CF0384, el costo por en el que se incurriría es de 2,977,982.08 colones; mientras que, para la CF0387, representaría un costo anual de 1,818,400.98 colones.*

...  
”  
**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud de modificación permanente de las características de la plaza CF0384, correspondiente al puesto Oficial de Seguridad, categoría 7, al puesto de Técnico en Administración, categoría 16, y de la plaza CF0387, correspondiente al puesto de Conserje, categoría 4, al puesto de Asistente en Administración 2, categoría 10, ambas adscritas al Campus Tecnológico Local San José; obedece a que, no se requieren en los fines que fueron creadas, teniendo el Campus, actividades que si deben ser fortalecidas, como lo es la Unidad de Gestión Administrativa, en lo relativo a la supervisión y control de las diversas contrataciones administrativas (servicios de limpieza, servicios de vigilancia, mantenimiento zonas verdes, emergencias médicas, residuos bioinfecciosos) y permitirían además, reforzar otras actividades como: gestión de residuos; requerimientos de mejora que el proceso de gestión ambiental; atención y seguimiento de las necesidades de las inspecciones o visitas de las áreas o Comisiones de Salud Ocupacional; soporte y seguimiento a la gestión de los inventarios en bodegas; colaboración en la elaboración, seguimiento y control de los protocolos que se implementen para la supervisión de los servicios; supervisión de los tiempos y otros requerimientos en el mantenimiento a través del sistema: Archibus; y acompañar en el control y seguimiento de la contratación bajo de demanda que pronto se estará promoviendo para el mantenimiento correctivo de las obras e instalaciones del Campus.
2. La Oficina de Planificación Institucional indicó en su dictamen que, la modificación propuesta se vincula con la meta 1.3.5.2 del Plan Anual Operativo 2021 del Campus Tecnológico Local de San José, referida a la mejora continua de los servicios ofrecidos en el Campus.
3. El MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, afirmó en el oficio DCTLSJ-244-2021 que, los cambios en las características de las plazas no demandarían un aumento en la contratación de los servicios de aseo y limpieza o de seguridad del Campus; dado que, ambas se encuentran debidamente cubiertas por los contratos que actualmente se tienen suscritos.
4. De conformidad con el oficio GTH-594-2021 del Departamento de Gestión de Talento Humano, la modificación de las plazas en mención, representan una economía para el año 2021 de 9,027,012.67 colones (CF0384: 249,641.14 colones; CF0387: 8,777,371.53 colones); y para el año 2022 el efecto de la conversión implicaría 4,796,383.06 colones (CF0384: 2,977,982.08 colones; CF0387: 1,818,400.98 colones).
5. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 936, realizada el 26 de agosto de 2021, dictaminó favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-754-2021, en razón de que, el impacto en el aumento del costo de las plazas a partir del periodo 2022, se encuentra alcanzable y razonable, partiendo de que, no se incrementa el costo en los contratos de los servicios donde se destacan actualmente, se optimiza el

uso de los recursos existentes para propiciar la buena marcha de la Institución, y no se incurre en la creación de plazas, situación que se ha controlado en los últimos periodos.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar de forma permanente las características de la plaza CF0384, según el siguiente detalle:

Puesto actual	Categoría actual	Adscrita a	Puesto modificado	Categoría modificada	Jornada modificada	Período de modificación	Justificación
Oficial de Seguridad	7	Dirección Campus Tecnológico Local San José	Técnico en Administración	16	100%	A partir del 02/09/2021	Para fortalecer la Unidad de Gestión Administrativa del Campus Tecnológico Local San José

- b. Modificar de forma permanente las características de la plaza CF0387, de la siguiente manera:

Puesto actual	Categoría actual	Adscrita a	Puesto modificado	Categoría modificada	Jornada modificada	Período de modificación	Justificación
Conserje	4	Dirección Campus Tecnológico Local San José	Asistente en Administración 2	10	100%	A partir del 02/09/2021	Para fortalecer la Unidad de Gestión Administrativa del Campus Tecnológico Local San José

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232.

**ARTÍCULO 11. Ampliación de plazo para la atención de algunas acciones contenidas en el Plan Remedial integral de los informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017 y en el Plan Remedial correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, ambos del área de Estados Financieros**

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Ampliación de plazo para la atención de algunas acciones contenidas en el Plan Remedial integral de los informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017 y en el Plan Remedial correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, ambos del área de Estados Financieros”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El artículo 7 de las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, establece entre otros aspectos, que, una vez recibido el informe, el Consejo Institucional debe solicitar a la Rectoría su revisión y análisis, y conforme a ello, la elaboración de un plan de acción para atender las recomendaciones que sean viables.
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de noviembre de 2018, aprobó el Plan Integral que atiende los hallazgos y recomendaciones de la Auditoría Externa de los años 2015, 2016 y 2017 sobre los Estados Financieros de la Institución, conforme a la propuesta presentada por la Rectoría en el oficio R-1230-2018 (adjunto VAD-689-2018), a solicitud del Consejo Institucional (Sesión Ordinaria No. 3089, artículo 12, del 25 de setiembre de 2018).
4. El plan remedial aprobado para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa de los años 2015, 2016 y 2017 sobre los Estados Financieros, incluía, entre otros, los siguientes hallazgos, recomendaciones, acciones y plazos para su atención:

Hallazgo Núm.	Condiciones	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 1</b> EXISTEN REGLAMENTOS SIN FECHA DE ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN RECIENTE.	Al realizar los cuestionarios de control interno y mediante la lectura de los distintos reglamentos vigentes de la entidad observamos que no existe evidencia que la Administración haya revisado y actualizado recientemente estos documentos.	Revisar, actualizar y elevar al Consejo Institucional por lo menos una vez al año, los distintos reglamentos para su aprobación; y dejar evidencia en dicho documento la fecha de actualización o última revisión efectuada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.	1.5 Definir mecanismo de análisis y actualización de los reglamentos priorizados	30/9/2019	Propuesta para la actualización de los reglamentos	Comisión de Planificación y Administración
<b>Hallazgo 10</b> DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES.	a) Solo se solicita un pagaré como garantía, por lo que es necesario establecer un contrato con el deudor, como se hace en el otorgamiento de becas a funcionarios. b) Nos indica la administración que los expedientes adjuntos, no presentan el sello de aprobación del comité de crédito, debido a que fueron aprobados en San Carlos y en esa Sede solo	La Unidad de Tesorería hará un análisis del proceso de formalización de los créditos a estudiantes y coordinará con San Carlos para que los expedientes de la Sede, también lleven el sello de revisado por un encargado de crédito. También hará las gestiones para cambiar los procedimientos y la normativa interna, respecto a la formalización por contrato y no por pagaré. Respecto a las becas funcionarios, deberá revisarse el procedimiento en conjunto con el	10.1. Análisis y cambios en los procesos de formalización estandarizados. 10.2. Coordinación con la Vicerrectoría de Administración y VIESA, para el cambio de normativa de Beca Préstamo respecto al contrato.	30/6/2019	Reforzar el control interno en la custodia de expedientes de estudiantes con Beca Préstamo y funcionarios Becados.	Ruth Pérez Cortes Hannia Rodríguez Mildred Zuñiga Claudia Madrizova Humberto Villalta

	<p>los aprueba una persona la cual firma el expediente de aprobado. c) El financiamiento fue aprobado por el comité de becas, debido a que el becario no cumplía algún requisito. Sin embargo, solo se presenta una firma y no existe el sello de aprobación, además, de que la firma no especifica quien lo aprueba. Se determina que los expedientes de becas a funcionarios no se encuentran foliados, a) Solo se solicita un pagaré como garantía, por lo que es necesario establecer un contrato con el deudor, como se hace en el otorgamiento de becas a funcionarios. b) No se tiene como procedimiento enviar estados de cuenta mensuales, solo si el deudor lo solicita.</p>	<p>Departamento de Recursos Humanos en el Área de Comité de Becas, para que se folien los expedientes y se establezca la responsabilidad de la custodia de los expedientes.</p>				
<p><b>Hallazgo 11.</b> EL ITCR NO CLASIFICA DE FORMA ADECUADA EN SUS REGISTROS CONTABLES LOS SALDOS DE CUENTA POR COBRAR EXESTUDIANTES</p>	<p>Adicionalmente, existe la incertidumbre de si dichos montos puedan ser recuperados en su totalidad, debido a la antigüedad de los mismos.</p>	<p>Analizar la conceptualización de la directriz para gestión de cobro de recuperación de préstamos, del 09 de febrero del 2017, de conformidad con lo que se indica en el Capítulo 3, sobre la recuperación de la Deuda por Vía Judicial, ya que la definición que se le da Vía judicial, no se encuentra muy clara.</p>	<p>11.3 Revisión de normativa</p>	<p>30/6/2019 Sujeto a aprobación del Reglamento de formalización por parte del CI</p>	<p>Analizar y proponer los cambios a la normativa interna sobre cuentas por cobrar estudiantes financiados.</p>	<p>Silvia Watson Grettel Ortiz Claudia Madrizova</p>
<p><b>Hallazgo 16.</b> EL ITCR NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN DE VACACIONES EN SUS REGISTROS CONTABLES.</p>	<p>Al efectuar las pruebas de auditoría al 31 de diciembre de 2017, observamos que la Institución no mantiene una provisión para</p>	<p>Proceder al registro de la provisión de vacaciones de acuerdo con lo que establece la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y de</p>	<p>16. Creación de lineamientos para disfrute de vacaciones acumuladas basada en tiempo</p>	<p>15-12-2018 Sujeto a aprobación del CI</p>	<p>Lineamientos para disfrute de vacaciones</p>	<p>Humberto Villalta Hannia Rodríguez Gonzalo Varela</p>

	vacaciones, lo cual no está de acuerdo con lo que establece la NICSP 19. Lo anterior establece un incumplimiento con lo establecido en la NIC 37, que provoca el no registro de provisiones de las cuales se tiene certeza de su desembolso.	conformidad con la normativa que se establezca por Contabilidad Nacional.				
--	--	---	--	--	--	--

5. Algunos de los plazos fijados para la atención de los hallazgos extraídos en el punto anterior, correspondientes al Plan Remedial Integral de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017, fueron ampliados por el Consejo Institucional, a saber:
- Sesión Ordinaria No. 3145, artículo 11, del 30 de octubre de 2019, se amplió al 30 de octubre de 2019, el plazo para la atención de la acción 16.1 del hallazgo No.16.
  - Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 10, del 23 de setiembre de 2020, se amplió al 30 de noviembre de 2020, el plazo para la atención de la acción 1.5 del hallazgo No. 1.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, aprobó el Plan Remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria, conforme a la propuesta presentada por la Rectoría en el oficio R-667-2020 (adjunto VAD-182-2020) y actualizada en el oficio VAD-286-2020, atendiendo así la solicitud del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020.
7. El Plan Remedial aprobado para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa del periodo 2019, sobre los Estados Financieros, incluía, entre otros, los siguientes hallazgos, recomendaciones, acciones y plazos para su atención:

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha Finalización	Producto a obtener	Responsable
<b>Hallazgo 1:</b> debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/9/2020	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

<p><b>Hallazgo 6:</b> deficiencias en el control de las vacaciones de cada funcionario (a).</p>	<p>Establecer un cronograma para la asignación de vacaciones para aquellas personas funcionarias con exceso de vacaciones acumuladas, como plan de mejora del control interno procurando una reducción de estos saldos a la mayor brevedad. Realizar como procedimiento de control un resguardo quincenal de la información pertinente al detalle de vacaciones adquiridas, disfrutadas y saldo acumulado para cada funcionario(a).</p>	<p>Elaborar un procedimiento de control de vacaciones acumuladas. Considerando aspectos tales como la elaboración y seguimiento del cronograma de asignación de vacaciones, así como disciplinarias ante el incumplimiento.</p>	<p>30/8/2020</p>	<p>Procedimiento para el seguimiento y control de vacaciones acumuladas</p>	<p>Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector y Dra. Hannia Rodríguez Mora en su calidad de Directora del Departamento Gestión Talento Humano, o a quienes en su lugar ocupen el cargo.</p>
---	---	---	------------------	---	--

8. En seguimiento a las acciones incluidas tanto en el Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017; así como para las acciones del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, la Administración hizo entrega de las propuestas de creación y reforma normativa pactadas, siendo:
- R-1219-2018 del 02 de noviembre del 2018, propuesta de Reglamento para la formalización y recuperación de préstamos por financiamiento de estudios en el ITCR
  - R-1147-2019 del 15 de octubre del 2019, Propuesta de reforma del Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del ITCR
  - R-992-2020 del 28 de setiembre del 2020, Propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas del Personal del ITCR
9. Mediante oficios VAD-249-2020 del 15 de julio de 2020 y VAD-082-2021 del 1° de marzo de 2021, el Dr. Humberto Villalta Solano, en calidad de vicerrector de administración, consulta al Consejo Institucional, así como a la Comisión de Planificación y Administración, una fecha probable para la resolución de las propuestas reglamentarias en trámite y relacionadas al cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Externa, toda vez que, deben estimar el tiempo necesario para proponer prórrogas, para el cumplimiento de los respectivos planes.
10. En el oficio SCI-287-2021 del 23 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, se notificó la revisión de la propuesta remitida en el oficio R-992-2020 para la modificación integral al Reglamento de Becas del Personal del ITCR, en el seno de la Comisión de Planificación y Administración, así como por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, quién participó activamente en la revisión de esta, y se trasladan las observaciones e interrogantes que surgieron en el proceso, con el fin de que sean analizadas, se ajuste la propuesta según corresponda y se proceda a enviar el nuevo documento, para continuar con el procedimiento establecido.

11. Mediante el oficio SCI-352-2021 del 09 de abril de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, se informó que la Comisión de Planificación y Administración, atendió la revisión del contenido de la propuesta dictaminada por la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-120-2020), para la reforma del Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del ITCR, y derivado de ello, se remiten las observaciones que requieren ser atendidas, previo a continuar el trámite respectivo.
12. En el oficio SCI-478-2021 del 18 de mayo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, se solicitó a la Administración indicar un plazo aproximado en el cual estarían culminando la atención de las observaciones, que fueron remitidas en los oficios SCI-352-2021 y SCI-287- 2021, con la intención de que la Comisión pueda dilucidar y proponer una fecha propicia al Consejo Institucional, que modifique los vencimientos de los distintos Planes Remediales y así continuar el seguimiento de las acciones incorporadas en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).
13. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-459-2021, con fecha de recibido 19 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se indicó que, la Administración procura finalizar la revisión de las observaciones remitidas por la Comisión de Planificación y Administración en los oficios SCI-287-2021 y SCI-352-2021, sobre la propuesta de reforma del Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del ITCR, a más tardar el 30 de mayo de 2021; en cuanto a la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas del Personal del ITCR, a más tardar el 30 de junio de 2021.
14. En el oficio VAD-329-2021 del 23 de agosto de 2021, el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, comunica al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración que, las observaciones remitidas en los oficios SCI-287-2021 y SCI-352-2021, han sido revisadas por las áreas técnicas; no obstante, están siendo analizadas aún por parte de la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría, respectivamente, esto con el fin de validar algunas consultas con la Oficina de Asesoría Legal; por cuanto estiman su entrega al 30 de setiembre del año en curso.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La culminación efectiva de algunas recomendaciones emitidas por el Despacho de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, requiere de la resolución de parte del Consejo Institucional, de propuestas de creación y modificación reglamentaria. En específico se tienen las acciones 10.1, 11.3 y 16.1 del Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017, registradas como "En proceso" con plazo vencido, en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR). En esta misma situación se presentan las acciones correspondientes a los hallazgos 1 y 6 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019.
2. Si bien el responsable de iniciar el proceso para la elaboración o modificación de los reglamentos que se citan en los Planes Remediales de las Auditorías señaladas anteriormente, han aportado las respectivas iniciativas, las mismas deben seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de Normalización Institucional, con el fin de que el documento integre aspectos de control interno,

jurídicos y de efectividad en su aplicación, que entre otros deben ser observados. De igual manera, deben ser superados los procesos de consulta que sean requeridos; y por su parte la Comisión Permanente del Consejo Institucional revisa que la propuesta satisfaga los aspectos que dieron origen al trámite y que cumpla con criterios de razonabilidad, conveniencia, y más; todo ello, lleva a que sea necesario ampliar los tiempos en que se espera sea conocida por el Consejo institucional la versión final de una propuesta de creación o modificación reglamentaria.

3. En el tema en conocimiento se encuentran inmersas tres propuestas de creación y reforma de normativa, siendo la propuesta de Reglamento para la formalización y recuperación de préstamos por financiamiento de estudios en el ITCR, que se mantiene en estudio en el seno de la Comisión de Planificación y Administración, así como la propuesta de reforma del Reglamento de Vacaciones y Tiempo Acumulado del Personal del ITCR y la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas del Personal del ITCR, ambas ya revisadas por la Comisión de Planificación y Administración y en espera del texto actualizado de parte de la Administración, quien ha indicado el 30 de setiembre de 2021, para la entrega de las mismas.
4. Adicionalmente, se presenta la acción 1.5 (hallazgo No. 1) del Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017 (estados financieros), también con su plazo vencido. Esta acción 1.5 refiere al requerimiento de un mecanismo de análisis y actualización de los reglamentos priorizados, cuyo responsable es la Comisión de Planificación y Administración. Para atender esta acción se requiere de una serie de modificaciones en el Reglamento de Normalización Institucional; no obstante, la Comisión de Planificación y Administración no encuentra conveniente realizar los cambios, sin antes poner en funcionamiento un plan piloto que permita ver la viabilidad de su ejecución, además de otras reformas en el mismo cuerpo normativo, que se están tramitando y sumarían a resolver integralmente el hallazgo de la Auditoría Externa: existen reglamentos sin fecha de actualización o revisión reciente.
5. La Comisión de Planificación y Administración ha dado seguimiento a las situaciones descritas anteriormente, y con el fin de mantener activos los plazos de las acciones en proceso, dictaminó en su reunión No. 936 del 26 de agosto de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que amplíe las fechas convenidas para la atención de las acciones 1.5, 10.1, 11.3 y 16.1 del Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017, y de las acciones correspondientes a los hallazgos 1 y 6 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, tomando como insumo:
  - a. El tiempo estimado para que la Comisión de Planificación y Administración culmine el análisis y dictamen de las propuestas que se mantienen en su conocimiento.
  - b. La fecha en que se recibirán las propuestas que se encuentra en revisión de parte de la Administración.
  - c. El tiempo estimado para que la Comisión Permanente revise y analice el nuevo texto.
  - d. El tiempo estimado para realizar consultas a la Comunidad Institucional, AFITEC y otras instancias, cuando sean necesarias.
  - e. El tiempo estimado para someter las propuestas a conocimiento y resolución en el Pleno del Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

- a. Prorrogar los plazos fijados para atender las acciones 1.5, 10.1, 11.3 y 16.1, correspondientes respectivamente a los Hallazgos No. 1, 10, 11 y 16 del Plan Remedial Integral de los Informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017, en el área de Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de noviembre de 2018, quedando como sigue:

Hallazgo Núm.	Condiciones	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 1</b> EXISTEN REGLAMENTOS SIN FECHA DE ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN RECIENTE.	Al realizar los cuestionarios de control interno y mediante la lectura de los distintos reglamentos vigentes de la entidad observamos que no existe evidencia que la Administración haya revisado y actualizado recientemente estos documentos.	Revisar, actualizar y elevar al Consejo Institucional por lo menos una vez al año, los distintos reglamentos para su aprobación; y dejar evidencia en dicho documento la fecha de actualización o última revisión efectuada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.	1.5 Definir mecanismo de análisis y actualización de los reglamentos priorizados	31-12-2021	Propuesta para la actualización de los reglamentos	Comisión de Planificación y Administración
<b>Hallazgo 10</b> DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES.	a) Solo se solicita un pagaré como garantía, por lo que es necesario establecer un contrato con el deudor, como se hace en el otorgamiento de becas a funcionarios. b) Nos indica la administración que los expedientes adjuntos, no presentan el sello de aprobación del comité de crédito, debido a que fueron aprobados en San Carlos y en esa Sede solo los aprueba una persona la cual firma el expediente de aprobado. c) El financiamiento fue aprobado por el comité de becas, debido a que el becario no cumplía algún requisito. Sin embargo, solo se presenta una firma y no existe el sello de aprobación, además, de que la firma no especifica quien lo aprueba. Se determina que los expedientes de becas a funcionarios no se encuentran foliados, a) Solo se solicita un pagaré como garantía, por lo que es necesario establecer un	La Unidad de Tesorería hará un análisis del proceso de formalización de los créditos a estudiantes y coordinará con San Carlos para que los expedientes de la Sede, también lleven el sello de revisado por un encargado de crédito. También hará las gestiones para cambiar los procedimientos y la normativa interna, respecto a la formalización por contrato y no por pagaré. Respecto a las becas funcionarios, deberá revisarse el procedimiento en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos en el Área de Comité de Becas, para que se folien los expedientes y se establezca la responsabilidad de la custodia de los expedientes.	10.1. Análisis y cambios en los procesos de formalización estandarizados. 10.2. Coordinación con la Vicerrectoría de Administración y VIESA, para el cambio de normativa de Beca Préstamo respecto al contrato.	31-12-2021	Reforzar el control interno en la custodia de expedientes de estudiantes con Beca Préstamo y funcionarios Becados.	Ruth Pérez Cortes Hannia Rodriguez Mildred Zuñiga Claudia Madrizova Humberto Villalta

	contrato con el deudor, como se hace en el otorgamiento de becas a funcionarios. b) No se tiene como procedimiento enviar estados de cuenta mensuales, solo si el deudor lo solicita.					
<b>Hallazgo 11.</b> EL ITCR NO CLASIFICA DE FORMA ADECUADA EN SUS REGISTROS CONTABLES LOS SALDOS DE CUENTA POR COBRAR EXESTUDIANTES	Adicionalmente, existe la incertidumbre de si dichos montos puedan ser recuperados en su totalidad, debido a la antigüedad de los mismos.	Analizar la conceptualización de la directriz para gestión de cobro de recuperación de préstamos, del 09 de febrero del 2017, de conformidad con lo que se indica en el Capítulo 3, sobre la recuperación de la Deuda por Vía Judicial, ya que la definición que se le da Vía judicial, no se encuentra muy clara.	11.3 Revisión de normativa	31-12-2021	Analizar y proponer los cambios a la normativa interna sobre cuentas por cobrar estudiantes financiados.	Silvia Watson Grettel Ortiz Claudia Madrizova
<b>Hallazgo 16.</b> EL ITCR NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN DE VACACIONES EN SUS REGISTROS CONTABLES.	Al efectuar las pruebas de auditoría al 31 de diciembre de 2017, observamos que la Institución no mantiene una provisión para vacaciones, lo cual no está de acuerdo con lo que establece la NICSP 19. Lo anterior establece un incumplimiento con lo establecido en la NIC 37, que provoca el no registro de provisiones de las cuales se tiene certeza de su desembolso.	Proceder al registro de la provisión de vacaciones de acuerdo con lo que establece la NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y de conformidad con la normativa que se establezca por Contabilidad Nacional.	16. Creación de lineamientos para disfrute de vacaciones acumuladas basada en tiempo	31-12-2021	Lineamientos para disfrute de vacaciones	Humberto Villalta Hannia Rodríguez Gonzalo Varela

- b. Prorrogar los plazos fijados para la atención de las acciones correspondientes a los Hallazgos No. 1 y 6 del Plan Remedial correspondiente al Informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, quedando como sigue:

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha Finalización	Producto a obtener	Responsable
<b>Hallazgo 1:</b> debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de	31-05-2022	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

		pago y garantías.			
<b>Hallazgo 6:</b> deficiencias en el control de las vacaciones de cada funcionario (a).	Establecer un cronograma para la asignación de vacaciones para aquellas personas funcionarias con exceso de vacaciones acumuladas, como plan de mejora del control interno procurando una reducción de estos saldos a la mayor brevedad. Realizar como procedimiento de control un resguardo quincenal de la información pertinente al detalle de vacaciones adquiridas, disfrutadas y saldo acumulado para cada funcionario(a).	Elaborar un procedimiento de control de vacaciones acumuladas. Considerando aspectos tales como la elaboración y seguimiento del cronograma de asignación de vacaciones, así como disciplinarias ante el incumplimiento.	31-07-2022	Procedimiento para el seguimiento y control de vacaciones acumuladas	Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector y Dra. Hannia Rodríguez Mora en su calidad de Directora del Departamento Gestión Talento Humano, o a quienes en su lugar ocupen el cargo.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232.

**ARTÍCULO 12. Adjudicación de Licitación Pública referencia interna 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”**

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Adjudicación de Licitación Pública referencia interna 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para

la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.*

*16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

2. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente*

*...”*

3. Mediante el oficio AP-659-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, la MAE. Kattia Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el informe de la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, el cual, según se indica, cuenta con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

4. La Comisión de Planificación y Administración solicitó al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, el servicio de asesoría sobre el informe y recomendación de adjudicación que presenta la Administración para la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”.

5. Por medio del oficio AUDI-AS-010-2021, con fecha 25 de agosto de 2021, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, remite al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, la asesoría solicitada, detallándose lo siguiente:

***“Valoración de la experiencia de las empresas oferentes***

*Se visualiza la necesidad de incorporar en el informe de recomendación, un apartado (cuadro) sobre la valoración de la experiencia de las empresas oferentes, ya que no se concluye sobre este aspecto, que es de relevancia significativa, de acuerdo con lo establecido en el cartel, el tipo de proyecto y los recursos económicos por invertir.*

*El apartado Condiciones específicas del cartel, punto 5 relativo a la Experiencia de las empresas, en los incisos a, b y f, establece:*

*a.) Las empresas participantes deben haber desarrollado como mínimo tres obras similares a la del objeto de la contratación; entendiéndose como obras similares las siguientes: Remodelaciones eléctricas o ejecución de proyectos eléctricos de edificios comerciales, industriales o educativos, con un área igual o superior a 1000 m<sup>2</sup> de piso habitable techado sin incluir obras exteriores como aceras, placitas, rampas, áreas verdes, etc., construidas durante el periodo 2008 –2020.*

*La construcción, remodelación o ampliación de bodegas y naves industriales no califican como obras similares. La construcción de casas unifamiliares o condominios horizontales individuales no califican como obras similares.*

*b.) Demostrar efectivamente mínimo 5 años de experiencia, ya sea como firmas individuales o miembros de un consorcio, (al menos un miembro del consorcio debe tener los 5 años de experiencia).*

f.) Las empresas que no cumplan con el requisito establecido en el inciso a), y en el caso de los consorcios con el inciso b), no serán sujetas de adjudicación, a pesar de cumplir con todos los otros requisitos establecidos en este cartel.

El punto 2 del informe de recomendación, relativo a “Revisión de la presentación de los requisitos solicitados en las condiciones generales y condiciones específicas”, indica que las empresas participantes presentan la información sobre su experiencia; sin embargo, no se detalla si todas cumplen con lo establecido en el cartel, de acuerdo con la valoración técnica a realizar.

**Revisión de la manifestación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social (CCSS) y laborales.**

El informe de adjudicación concluye sobre las 9 ofertas recibidas y para cada una incorpora un apartado denominado “Revisión de la manifestación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social (CCSS) y laborales”.

La valoración del cumplimiento de este aspecto, requiere a las empresas la presentación de siete presupuestos, uno por cada edificio al que se pretende reparar y para el análisis se toma solo uno de esos siete presupuestos, determinándose en algunos casos incumplimiento. Sin embargo, el análisis en esas condiciones no se considera apropiado, ya que el presupuesto global o general podría estar cumpliendo con los porcentajes requeridos por las normas legales o reglamentarias para estos rubros, aspecto que se desconoce por haberse realizado parcialmente.

Se visualiza, según lo expuesto, riesgos de apelación, si alguna de las empresas considera que su presupuesto global se adecúa al cumplimiento de las normas relacionadas con la seguridad social y laboral.

**Estructura del informe y uso de nomenclatura.**

Se presentan en algunas ofertas, de acuerdo con el informe, incumplimientos trascendentales, lo que no las legitima para ser eventualmente sujetas de adjudicación; sin embargo, se procede a dedicar un apartado para detallar en cada caso la valoración completa realizada, haciendo que el mismo se haga más extenso y de compleja comprensión. Los incumplimientos determinados para la exclusión de las ofertas corresponden a: una oferta no incluye el 100% de los requerimientos; dos no cumplen con la regla de % de utilidad e imprevistos; una no presenta los presupuestos detallados y otra no cumple con el plazo de vigencia mínimo.

Se muestra, por otra parte, en varios cuadros del informe, resultados de la valoración técnica realizada y se utiliza la frase “Si presenta”, para indicar que las empresas participantes aportaron la información solicitada; sin embargo, no queda claro si la misma satisface los requerimientos del cartel. Tratándose de cuadros resumen o comparativos, lo relevante es dejar constancia si la información aportada se ajusta a las necesidades o requerimientos del cartel, por lo que se sugiere utilizar frases como “cumple” o “no cumple”.

Se visualiza, de acuerdo con las observaciones anteriores, que el informe debe ser susceptible de mejoras en esos aspectos, permitiendo generar mayor comprensión para quien decide y minimizando el riesgo de apelación.

Se remite el presente informe con el fin de asesorar en la toma de decisiones, según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículo 22 y las observaciones se plantean sin perjuicio de otras consideraciones, que en forma posterior, pueda realizar esta Auditoría Interna, por lo que se sugiere compartirlo con las instancias que se considere conveniente.”

6. Mediante el oficio AP-749-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, la MAE. Kattia Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovechamiento, traslada al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, los oficios OISSC-30-2021 y OISSC-31-2021, en los cuales se

analizan las observaciones planteadas por la Auditoría Interna en el oficio AUDI-AS-010-2021.

7. Mediante el oficio VAD-355-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, se remite el oficio AP-768-2021 de la MAE. Kattia Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual se adjunta nuevamente el informe de adjudicación para la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, actualizando sus apartados, conforme a las observaciones remitidas por la Auditoría Interna en el AUDI-AS-010-2021.
8. El informe de la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, el cual resume las principales actuaciones realizadas y sus resultados, recomienda lo siguiente:

**“8. Recomendación.**

*Con sustento en el oficio OISSC-15-2021, suscrito por el Ing. Rafael Angel Quesada Arce Ingeniero del Campus Tecnológico Local San Carlos, se recomienda, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, adjudicar a:*

**Electro Beyco S.A., Cédulas Jurídica 3-101-038663**

*Por ser la única oferta elegible y cumplir técnicamente con lo solicitado.*

Monto adjudicado con IVA	€420 182 105,70
Plazo de Entrega	60 días naturales

**9. Razones de recomendación:**

*Cumple con los requerimientos legales y técnicos.*

*Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.*

*Se ajusta a las necesidades de la institución.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el informe de adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”:
  - a. Dicho procedimiento de contratación se realizó bajo las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
  - b. El procedimiento de contratación se realizó a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recibándose nueve ofertas, a saber:
    - Consorcio Integracom de Centroamérica S.A. / Ingeniería Contemporanea S.A.
    - Edificadora Beta S.A.
    - Electrobeyco S.A.
    - Consorcio Conversiones Energeticas / Ecruzarq
    - Grupo Constructivo Arcoop S.A.
    - Instalaciones Eléctricas Saenz S.A. (INTESA, S.A.)
    - Bolaños Quirós B&Q Ingeniería S.A.
    - EPREM, Electricidad y Potencia S.A.
    - Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L.
  - c. De las nueve ofertas recibidas, ocho presentan incumplimientos técnicos, tal y como se extrae en la siguiente tabla resumen:
  - d. De las nueve ofertas recibidas, ocho presentan incumplimientos técnicos, tal y como se extrae en la siguiente tabla resumen:

RESUMEN DE VALORACION DE LAS OFERTAS						RESUMEN DE VALORACION DE LAS OFERTAS			
VALIDACION	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible	Oferta Elegible	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible
# OFERTA	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4	Oferta 5	Oferta 6	Oferta 7	Oferta 8	Oferta 9
OFERENTE	CONSORCIO INTEGRACOM DE CENTROAMÉRICA S.A. / INGENIERIA CONTEMPORANEA S.A.	Edificadora Beta S.A.	Electro Beyco S.A.	Consortio CONVERSIONES ENERGETICAS / ECRUZARQ S.A.	GRUPO CONSTRUCTIVO ARCOOP S.A.	Instalaciones Eléctricas Saenz S.A. (INTESA, S.A.)	Bolaños Quirós B&Q Ingeniería S.A.	EPREM, ELECTRICIDAD Y POTENCIA S.A.	Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L.
INCUMPLIMIENTOS	Inconsistencias entre el Presupuesto Detallado y lo indicado en el Rubro de la Oferta	Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS (36,18%)		Inconsistencias entre el Presupuesto Detallado y lo indicado en el Rubro de la Oferta	Los costos reflejados en el presupuesto detallado superan el monto de la oferta	Vigencia de la Oferta Menor a 90 días Hábiles (40 días hábiles)	No oferta la totalidad de los Items de la Tabla de Pagos	Utilidad 6%	El monto de la oferta no coincide con el monto del presupuesto detallado
	Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS (26,33%)			Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS	Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS	Utilidad 6,75%	Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS y laborales	Imprevistos 2%	No reflejan el porcentaje de Utilidad y el Porcentaje de Imprevistos (1,33%), es menor al establecido
					Reporte de salario inferior al mínimo establecido por la Ley	Imprevistos 1%			Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS y laborales

- e. Únicamente la empresa Electro Beyco S.A. cumplió con los requerimientos solicitados y manifiesta su cumplimiento total en cuanto a sus obligaciones laborales y de seguridad social.
  - f. El factor a considerar para la adjudicación de la licitación en conocimiento, es el precio de aquellas ofertas que cumplan con las condiciones, tanto legales y técnicas establecidas en el concurso, donde la empresa Electro Beyco S.A. obtuvo un 100% de la evaluación.
  - g. Se recomienda adjudicar a la oferta elegible del oferente Electro Beyco S.A. por un monto de ₡420.182.105,70 incluyendo IVA.
2. Se ven atendidas las recomendaciones de la Auditoría Interna en el informe de adjudicación proporcionado en el oficio AP-768-2021, con lo cual se amplía el apartado de evaluación en cuanto a la experiencia de las empresas, la nomenclatura utilizada en el informe para concretizar si la empresa cumple o no con las condiciones, así como los aspectos referidos a la manifestación de las empresas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social (CCSS) y laborales; por lo cual, no se visualiza que haya alguna otra situación que amerite ser ampliada o corregida previo a la continuación del trámite.
  3. Conocidos y analizados los aspectos referidos anteriormente del informe de adjudicación, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 936-2021 del 26 de agosto de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, resuelva adjudicar la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, a favor de la empresa Electro Beyco S.A. por un monto de ₡420.182.105,70 incluyendo IVA y plazo de entrega de 60 días naturales; dado que es elegible, es la única oferta que cumple técnicamente con los requisitos anunciados en el concurso y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

**SE ACUERDA:**

- a. Adjudicar la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, a favor de la empresa Electro Beyco S.A. cédula jurídica 3-101-038663, por un monto de ₡420.182.105,70 incluyendo IVA y plazo de entrega de 60 días naturales; dado que es elegible, es la única oferta que cumple técnicamente con los requisitos anunciados en el concurso y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
- b. Indicar que, contra este acuerdo cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República durante el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232.

**ARTÍCULO 13. Adjudicación de Licitación Abreviada N° 2021A-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”**

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Adjudicación de Licitación Abreviada N° 2021A-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.*

*16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente*

...

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano”*

3. El artículo 26 del Estatuto Orgánico establece:

*“Son funciones del Rector:*

...

*s. Aprobar las licitaciones que le compete, según el reglamento correspondiente*

...”

El artículo 7 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, señala:

*“Artículo 7 Instancias de recomendación, adjudicación y declaratoria de desiertas de las licitaciones*

*a. La recomendación y adjudicación de las Licitaciones Públicas, las Licitaciones por Registro y las Licitaciones Restringidas que se generen en el ITCR, se harán de conformidad con el siguiente esquema:*

1. *El(la) Director(a) del Departamento, o en su defecto, por delegación, el(la) Coordinador(a) de Proyecto o Unidad, serán los(las) encargados(as) de recomendar los actos de adjudicación de las distintas licitaciones. Esta recomendación se hará de acuerdo con los procedimientos que se indican en el Artículo 32 del Reglamento.*

2. ***El Consejo Institucional será el órgano encargado de adjudicar las Licitaciones Públicas y aquellas Licitaciones por Registro, cuyo monto admita la posibilidad de un recurso de apelación.***

3. ***El(la) Rector(a) será el(la) encargado(a) de adjudicar las Licitaciones por Registro cuyo monto sea menor al tope que admite el recurso de apelación y las Licitaciones Restringidas.***

- b. *Dichas instancias de adjudicación o el(la) Director(a) del Departamento de Aprovechamiento, serán los encargados de declarar desierto el concurso*

*correspondiente, cuando este acto sea el que proceda por no cumplir con los requisitos exigidos en el cartel, de conformidad con el criterio técnico de selección.” (El resaltado es proveído)*

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-331-2021, con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el informe y recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”, indicándose que:

“... ”

*Lo anterior de conformidad con la resolución R-DCA-00315-2021 del dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, emitida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de La República, que indica que dentro de las facultades de la rectoría se han limitado a un monto inferior al límite dispuesto para conocer del recurso de apelación (¢126,300,000.00). Por lo que la adjudicación le corresponde al Consejo Institucional.”*

5. La Comisión de Planificación y Administración solicitó al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, el servicio de asesoría sobre el informe y recomendación de adjudicación que presenta la Administración para la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”.
6. Por medio del oficio AUDI-AS-011-2021, fechado 31 de agosto de 2021, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, remite al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, la asesoría solicitada, detallándose que:

“... ”

*El Estatuto Orgánico, en el artículo 18, inciso h., le otorga la competencia al Consejo Institucional para sustentar la decisión de adjudicar licitaciones públicas. Se establece también en dicho Estatuto, en su artículo 26, inciso s., la atribución del Rector para aprobar licitaciones que le competan, según el reglamento correspondiente, en ambos supuestos.*

*El Consejo Institucional en la Sesión Núm. 2077, Artículo 12, del 26 de agosto de 1999, aprueba el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, vigente a la fecha, aunque desactualizado, en el que se establece como competencia del Rector dictar adjudicaciones en licitaciones, pero limitadas a todas aquellas cuyo monto sea menor al tope que admite el recurso de apelación y las que lo superen corresponderá al Consejo Institucional.*

*Esta condición no había sido advertida, por lo que en la práctica todas las licitaciones abreviadas, independientemente del monto venían siendo aprobadas por la Rectoría; sin embargo, en una resolución de la Contraloría General de la República (CGR), la R-DCA-00315-2021, del 16 de marzo de 2021, vinculante para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se advierte sobre esa deficiencia y por tanto, a partir de esa fecha, todas las licitaciones abreviadas cuyo monto sea mayor al tope que admite el recurso de apelación, deberán ser resueltas por el Consejo Institucional y siendo que la licitación bajo análisis supera este monto le corresponde a ese órgano colegiado sustentar la decisión de adjudicación.*

*El monto de esta licitación es por aproximadamente 142.0 millones de colones (al tipo de cambio en ventanilla para Bancos Públicos, según BCCR, de ¢628,00), que supera el monto de 126.3 millones de colones que establece la CGR para el trámite de recursos de apelación en este periodo.*

*Se visualiza que no hay ninguna otra situación que amerite ser ampliada o corregida previo a la continuación del trámite, por tanto, no se plantean más observaciones.*

“... ”

7. El Informe de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”, el cual resume las principales actuaciones realizadas y sus resultados, remitido mediante el memorando oficio VAD-331-2021, recomienda:

**“8. Recomendación**

*Con sustento en el oficio DATIC-450-2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se recomienda, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, adjudicar a:*

**Storageware Solutions Sociedad Anonima, Cédula Jurídica 3-101-494247**

*Por ser la oferta única oferta presentada y cumplir técnicamente con lo solicitado.*

Bien Adjudicado	<b>Sistema de Backup</b>
	Solución llave en Mano Arcserve Appliances 9000 Series Modelo Todo en Uno Arcserve UDP Appliances 9504DR y Arcserve UDP Appliances 9144DR. Autoloader Qualstar LTO-7 SAS Unidad de cinta IBM LTO-7 SAS Capacidad para 8 cintas tipo LTO. Lectura de cintas LTO-7, LTO-6 y LTO-5. Escritura en cintas LTO-6 y LTO-5 1U/19" rack
Monto Total Adjudicado con IVA	\$ 226.187,04
Plazo de Entrega	40 días hábiles

**9. Razones de recomendación:**

*Cumple con los requerimientos legales y técnicos.*

*Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.*

*Se ajusta a las necesidades de la institución.*

...

**CONSIDERANDO QUE:**

- De conformidad con el informe de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”, dicho procedimiento de contratación se realizó bajo las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como, a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recibándose una única oferta, correspondiente a la empresa Storageware Solutions S.A.
- El informe detalla que, la empresa Storageware Solutions S.A cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados en el concurso, así como con los requisitos técnicos para la solución de protección de información que se requiere, y de orden legal (Asesoría Legal-469-2021).
- El factor a considerar para la adjudicación de la licitación en conocimiento, es el precio de aquellas ofertas que cumplan con las condiciones, tanto legales y técnicas, establecidas en el concurso, donde la empresa Storageware Solutions S.A. obtuvo un 100% de la evaluación, según refiere el informe:

Nombre del proveedor	Precio evaluado	Calificación final
Storageware Solutions Sociedad Anónima	\$ 226.187,04	100

4. De la asesoría brindada por la Auditoría Interna, con respecto al proceso de licitación indicado, no se visualiza que haya alguna situación que amerite ser ampliada o corregida previo a la continuación del trámite.
5. Conocidos y analizados los aspectos referidos anteriormente del informe de recomendación de adjudicación, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 936-2021 del 26 de agosto de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, resuelva adjudicar la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”, a favor de la empresa StoraWare Solutions Sociedad Anónima, por un monto de \$226.187,04 incluyendo IVA y plazo de entrega de 40 días hábiles; dado que es elegible, cumple técnica y legalmente con los requisitos anunciados en el concurso, es la única oferta presentada, y la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para la adjudicación a esta empresa.
6. Se funda la competencia del Consejo Institucional para conocer y resolver en el presente asunto, en el Estatuto Orgánico que a su vez remite al Reglamento Interno de Contratación Administrativa, que, si bien se encuentra desactualizado, no se ha dejado sin efecto mediante el procedimiento oficial, y en su artículo 7 confiere a la Rectoría la posibilidad de adjudicar aquellas contrataciones “por registro” cuyo monto sea menor al tope que admite el recurso de apelación, y al Consejo Institucional, las Licitaciones Públicas y aquellas Licitaciones por Registro, cuyo monto admita la posibilidad de un recurso de apelación.

Sobre lo anterior, la Contraloría General de la República, indicó en la resolución R-DCA-00315-2021 de las nueve horas veintinueve minutos del dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, sobre la competencia para dictar el acto final, que “Si bien la legislación vigente ya no identifica o regula las llamadas licitaciones por registro, ciertamente la norma citada [Reglamento Interno de Contratación Administrativa] se encuentra vigente, y no resulta factible desconocer que las facultades de la Rectoría se han limitado a un monto inferior al límite dispuesto para conocer del recurso de apelación (¢125.200.000,00).”

Así las cosas, se logra determinar que, el monto límite que posee la Rectoría para adjudicar según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, no le alcanza para dictar el acto final de la presente Licitación Abreviada.

**SE ACUERDA:**

- a. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”, a favor de la empresa StoraWare Solutions Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-494247, por un monto de \$226.187,04 incluyendo IVA y plazo de entrega de 40 días hábiles; dado que es elegible, cumple técnica y legalmente con los requisitos anunciados en el concurso, es la única oferta presentada y la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para la adjudicación a esta empresa:

Bien Adjudicado	<b>Sistema de Backup</b> Solución llave en Mano Arcserve Appliances 9000 Series Modelo Todo en Uno Arcserve UDP Appliances 9504DR y Arcserve UDP Appliances 9144DR. Autoloader Qualstar LTO-7 SAS Unidad de cinta IBM LTO-7 SAS Capacidad para 8 cintas tipo LTO. Lectura de cintas LTO-7, LTO-6 y LTO-5. Escritura en cintas LTO-6 y LTO-5 1U/19" rack
Monto Total Adjudicado con IVA	\$ 226.187,04
Plazo de Entrega	40 días hábiles

- b. Indicar que, contra este acuerdo cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, durante el plazo de cinco días hábiles posteriores a la publicación de adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232

### ASUNTOS VARIOS

#### ARTICULO 14. Temas de Asuntos Varios

##### a. **Presencialidad para el año 2022**

El señor Alcides Sánchez, se refiere a la resolución emitida por parte de la Rectoría, relación con la presencialidad para el próximo año; indica que, la Federación de Estudiantes está analizando todas las aristas que se presentan en este tema, debido que hay estudiantes que se estarían perjudicando en su salud física y mental, por la obligación de volver a las clases presenciales. Por otro lado, menciona que se tiene a los estudiantes que al recibir lecciones vía remota se han beneficiado en diferentes aspectos; debido a esto, hace un llamado a la Comunidad Institucional y Estudiantil a hacer un análisis al respecto, sin pensar únicamente en sus propios intereses; si no que emitan una posición en beneficio de la mayoría.

##### b. **Matrícula de los cursos de Matemática en todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos**

El señor Luis Gerardo Meza aclara que, la modalidad en la cual se llevó a cabo la matrícula de los cursos que imparte la Escuela de Matemática es una novedad y constituye un proyecto piloto, que se está llevando a cabo en forma conjunta con la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3232.

**Sin más temas que atender y siendo las diez y treinta minutos de la mañana, se levanta la Sesión.**

ars